

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de enero de 2022.

No.03

Folleto Anexo

ACUERDO N° 024/2022

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2021-2024

MUNICIPIO DE SAUCILLO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 024/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chihuahua, en sesión celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAUCILLO, CHIHUAHUA**

Ing. Luis Arturo Chavarría Camargo, Secretario del H. Ayuntamiento de Saucillo, Chihuahua, hago CONSTAR y

CERTIFICO:

Que en el Acta No. 12 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentado el punto número 4 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente en su parte procedente:

4.- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 28 fracción XXVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y como resultado de la comparecencia realizada en esta Sesión para presentar, analizar y discutir el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la Presidenta Municipal lo somete a la consideración del Pleno, que por **UNANIMIDAD DE VOTOS** se pronuncia por el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción III; 2; 7 fracción II inciso a); 8 fracción II inciso a) numeral 1.; 25 y 28 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; 28 fracción XXVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en los términos del documento que se anexa.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable; así como para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente certificación con fundamento en el Artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.
DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO





Plan Municipal DE **Desarrollo**

Administración **2021-2024**



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAUCILLO
2021-2024



Lic. Manuela Aidé López de Anda
Presidente Municipal

Ing. Luis Arturo Chavarría Camargo
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Rodolfo Gardea Palma
Síndico Municipal

Luis Humberto Uranga González
Comisión de la Guía Consultiva de
Desempeño Municipal

Marivel Salcido Álvarez
Comisión de Hacienda

Enrique Terrazas Márquez
Comisión de Seguridad Pública

Anabel Chavira López
Comisión del DIF

José María Váldez Alvarado
Comisión de Servicios Públicos

Rosa María Marta Delgado
Comisión de Salud

Reyes Jiménez Serafín
Comisión de Parques y Jardines

Socorro Elisa Guerrero Rentería
Comisión de Desarrollo Social

Jesús de la Rosa
Comisión de Obras Públicas

**María Guadalupe Mendoza
Sánchez**
Comisión de Instancia de la Mujer

Luis Raúl Herrera Mares
Comisión de Gobernación

Norma Alicia González Chávez
Comisión de Educación

Carlos Orona Gallegos
Comisión de Desarrollo Rural

Álvaro Negrete Sierra
Comisión de Desarrollo Económico

José Federico Delgado Mares
Comisión de Deportes

Silvia Griselda Durán Guerrero
Comisión de Juventud

GABINETE



Lic. Manuela Aidé López de Anda
Presidente Municipal

C.P. Liliana Ramos Fernández
Oficial Mayor

Ing. José Alberto Gómez Carnero
Director de Obras Públicas

Lic. Brayan Loya Acosta
Director de Identidad Saucillense y
Vinculación Social

**Ing. Luis Arturo Chavarría
Camargo**
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Servando Rodríguez Loya
Director de Servicios Municipales

Ing. Laura Alicia Ramos González
Directora de Desarrollo Económico,
Rural y Turismo

C. Donata Estefanía García López
Presidenta del DIF Municipal

**L.E.F José Alfredo Balderrama
Ruedas**
Director del Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte

C.P. Rosa Isela Esparza Portillo
Tesorera Municipal

Lic. César Octavio Gándara Ramos
Director de Seguridad Pública
Municipal

C.P. Rodolfo Guardiola Mendoza
Director de Desarrollo Humano y Bien
Común

D.M.D Saúl Omar Gómez Madero
Director del DIF Municipal

CONTENIDO.

Presentación.....

Introducción.....

Metodología empleada.....

Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.....

Vinculación con los ODS.....

Testimoniales ciudadanos.....

Sistema de Planeación Democrática.....

Misión, Visión y Valores y Principios Éticos.....

Semblanza del Municipio de Saucillo.....

Estructura Programática del Plan Municipal de Desarrollo.....

 Eje 1. Comunidad con rostro social.....

 Eje 2. Desarrollo y prosperidad económica.....

 Eje 3. Servicios, urbanismo y obra pública de calidad.....

 Eje 4. Seguridad ciudadana.....

 Eje 5. Administración e innovación gubernamental.....

Sistema Integral de Administración del PMD y Medición del Desempeño.....

Bibliografía y Fuentes de Información.....



PRESENTACIÓN.

A mi querida gente de Saucillo:

De nueva cuenta, estoy regresándoles en este documento una forma física de nuestros encuentros en el tiempo que hemos convivido.

Este es el cuerpo que toma la esencia de nuestra idea compartida del Saucillo que buscamos y queremos para nosotros, para nuestras familias, para nuestras amistades, para nuestros vecinos, para quienes nos visitan, para todas aquellas personas que tienen o tendrán la oportunidad de estar aquí, en este pedacito de Patria del que nos sentimos tan orgullosos.

Se ha ido formando desde aquél 2018 que empieza a verse lejano, desde aquellos días de campaña en que comencé a caminar los rincones y sendas que cruzan de un lado a

otro el territorio saucillense, para poder encontrarles, conocerles y saber cómo ven, cómo sienten, desde ahí desde su hogar, las virtudes y las carencias del municipio.

Escuché su sentir, pero sobre todo disfruté su hospitalidad al recibirme y platicar aunque fuera brevemente con cada uno, con cada una de ustedes.

Transcurrimos tres años luchando por hacer realidad esas ideas. Y en esos tres años aprendimos más y conocimos más de nuestro Saucillo.

Y volví a recorrer lugares y comunidades, ahora como Servidora Pública, llevando cada obra que se concretaba, cada proyecto que se aterrizaría, descubriendo nuevas posibilidades para mejorar.

Luego tuve la enorme oportunidad de visitarles de nueva cuenta para renovar nuestro sueño compartido del Saucillo que anhelamos, en una gira de campaña que nos permitió volver a platicar buscando ideas que hagan mejor cada vez nuestra comunidad.

De estos encuentros surgieron nuevas propuestas, nuevas sugerencias, nuevas exigencias, que ahora les comparto en este documento.

Pudimos establecer un nuevo punto de inicio, una nueva realidad desde la que queremos avanzar, teniendo muy claro cuales son sus características más importantes, para que nos sirvan de referencia al dibujar el mapa que nos llevará a la meta que queremos alcanzar.

Este Proyecto, entonces, lo hemos contruido ustedes y yo a partir de todos esos encuentros donde pudimos compartir nuestros puntos de vista, pero no desde un escritorio, sino desde el hogar donde los visité y me recibieron, desde la banca donde platicamos, desde la banqueta donde nos encontramos, desde el mensaje personal que me hicieron llegar.

Esto lo hace un Proyecto muy querido para mí, muy sentido, porque refleja como ya he mencionado antes, nuestros sueños compartidos.

Ya que hemos salido de las vicisitudes de un proceso electoral, lo que sigue es ponernos

la camiseta de Saucillo y olvidarnos de lo demás. Nos toca ahora volver a nuestras tareas y trabajar para que Saucillo sea lo que buscamos. Cada quien tiene una tarea y nadie va a hacer la nuestra. Nos corresponde entonces cumplir con ella.

¿Cómo se traduce esto en un programa de trabajo? Vamos a desglosarlo a lo largo de este Plan, que de manera amplia se integra con cinco grandes ejes rectores, en el que cada uno abarca un área específica de nuestras relaciones como sociedad saucillense, enfocando siempre los esfuerzos para que aquellas personas menos favorecidas, más vulnerables, tengan acceso a mejores oportunidades de vida a través de nuestra aportación solidaria y subsidiaria, construyendo condiciones y espacios de desarrollo y superación.

Así pues, este Plan Municipal de Desarrollo expresa el compromiso de todas las personas que conformamos la Administración Municipal 2021-2024 para que el Saucillo que soñamos se convierta en el Saucillo en que vivimos. Es el puente entre ustedes, saucillenses, y las autoridades que eligieron. Y está construido con sus ideas y aportaciones.

Con cariño lo pongo en sus manos, para que juntos lo veamos convertido en realidad.

Lic. Manuela Aidé López De Anda
Presidente Municipal de Saucillo

INTRODUCCIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo de Saucillo es el resultado de un amplio e incluyente proceso de discusión, análisis y consenso de muchos planteamientos elaborados por cientos de ciudadanos sobre las soluciones a los problemas actuales que aquejan al municipio.

El presente documento representa la herramienta básica de planeación a nivel municipal, y es el instrumento rector en el cual se fijan las bases generales para tomar las decisiones en el ámbito público a fin de organizar y armonizar los esfuerzos del gobierno y la sociedad para mejorar las condiciones de vida de la población, partiendo de una concepción amplia del desarrollo.

El Presente Plan Municipal de Desarrollo se construye con innumerables aportaciones de cientos de ciudadanas y ciudadanos saucillenses que se han dado a la tarea de plantear acciones por un mejor Saucillo; dentro del mismo se hace patente la visión de todas aquellas y todos aquellos que desinteresadamente decidieron participar a través de sus opiniones en base a su propio diagnóstico, experiencia y realidad.

El insumo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo proviene de diferentes fuentes que aportaron información valiosa para cada ámbito de acción de la Administración 2021-2024:

- Propuestas de campaña
- Diagnóstico de la situación que guarda la administración 2018-2021
- Encuestas
- Correos electrónicos
- Entrevistas a líderes de opinión
- Propuestas vía la página de internet del Municipio de Saucillo
- Foros de consulta ciudadana

Mismos que convocaron a más de 76 ciudadanos en 8 mesas de trabajo, y que lograron la identificación de 49 problemas principales dentro del Municipio de Saucillo y que a su vez aportaron 35 soluciones que están incluidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

La colaboración de los asistentes ha acrecentado y enriquecido el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 debido a la vasta experiencia y conocimiento en temas de orden municipal de parte de los participantes, que en conjunto con los Directores han generado un insumo invaluable para la definición de programas y proyectos motivos del presente instrumento de planeación.



El Plan Municipal de Desarrollo contiene los siguientes elementos de desarrollo que le permiten ser un instrumento que hace viable y factible la visión estratégica de ciudad, la prosperidad de sus habitantes y la consecución del bien común, la solidaridad y la subsidiaridad para las y los saucillenses:

- **Incluyente.** Elemento básico de metodología que permitió, a través de multivariadas y distintas opiniones, hacer partícipes a las y los saucillenses con su Gobierno y permitir que sean ellas y ellos los que autoconstruyan un mejor Municipio contando para esto con el Gobierno Municipal en un rol de facilitador, promotor y generador de mejores condiciones para todos.
- **Participativo.** La actual administración, en un esfuerzo de fomentar aún más la participación ciudadana diseñó mecanismos de aportación de propuestas como foros de consulta pública, módulos en eventos populares y el uso de redes sociales para impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político.
- **Actualizado.** La información contenida en los ejes, programas, componentes y acciones del presente Plan Municipal de Desarrollo ha sido incorporada dentro de un contexto actualizado de tal modo que se promuevan acciones de buenas y modernas prácticas en el ejercicio de la función pública.
- **Visionario.** El Plan Municipal de Desarrollo está estructurado de tal forma que asegure el cumplimiento de la visión de ciudad, pero también que permita ser la guía para todos aquellos que aportaron a su elaboración y promueva la vertebración y cooperación entre sociedad y gobierno.
- **Retador.** Este elemento va a fomentar que las funcionarias públicas y los funcionarios públicos estén a la altura que requiere el desafío de construir una mejor ciudad para vivir mediante el trabajo por medio de objetivos y metas que brinden rumbo puntual del desempeño de las acciones del Gobierno Municipal en su quehacer diario.
- **Evaluable.** Como todo plan, el presente instrumento se vincula a un sistema de indicadores para la medición del desempeño que permita asegurar el cumplimiento del mismo, pero no sólo eso, también el presente Plan estará sujeto a ser revisado por otros instrumentos, tanto públicos como privados en materia de gestión pública.
- **Eficiente.** Las acciones incluidas en el presente Plan Municipal de Desarrollo están orientadas a promover el uso efectivo, eficiente y eficaz de los recursos públicos y el fomento a la mejora regulatoria, reduciendo con esto la burocracia, la pérdida de tiempo y el pago de costos innecesarios.
- **Transparente.** La transparencia se entiende en el Plan Municipal de Desarrollo como una condición irreductible, proactiva y obligatoria para con las y los habitantes del Municipio de Saucillo.

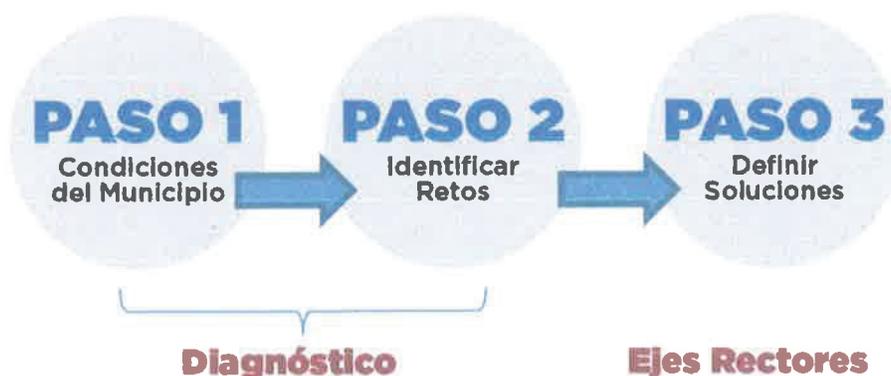
METODOLOGÍA EMPLEADA

Por disposición legal, los gobiernos municipales deben de elaborar su Plan Municipal de Desarrollo (PMD), de acuerdo al enfoque de desarrollo que las administraciones municipales en turno desean establecer, plasmando objetivos, estrategias y metas a lograr por dicha administración.

Por lo anterior, cabe señalar que el Plan Municipal de Desarrollo, se vuelve un documento de suma importancia para toda administración municipal, ya que constituye el documento rector que guiará el quehacer de la administración municipal, toda vez que éste se aprueba por el máximo órgano de gobierno, que para el caso mexicano es el Ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico.

Se utilizó la metodología con **enfoque de marco lógico** para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, lo cual contribuirá a facilitar el trabajo de medición y evaluación de los avances del mismo, ya que contendrá una batería de indicadores de medición del desempeño. Además, podrá ser fácilmente empatado con los Programas Presupuestarios (PP) antes llamados Programas Operativos Anuales (POA's) y Matrices de Indicadores de Resultados (MIR's).

Estructura del Plan Municipal de Desarrollo.

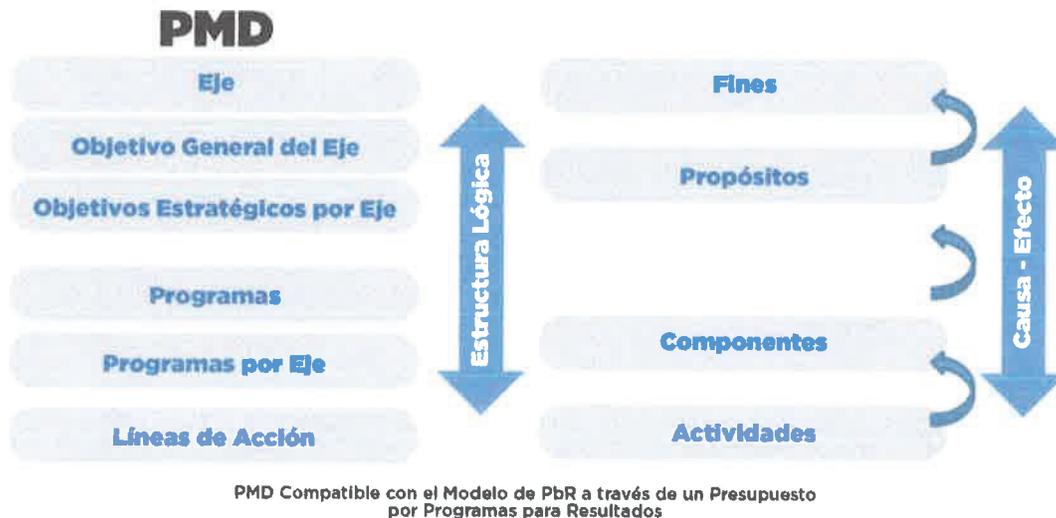


Importancia del Plan Municipal de Desarrollo.

Un Plan Municipal de Desarrollo articulado con una metodología lógica entre el decir y el hacer garantiza una visión clara de lo que se quiere lograr.

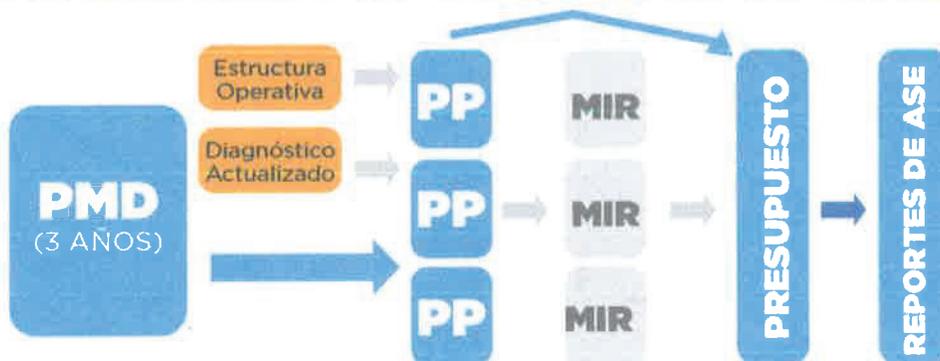


Al lograr una jerarquización adecuada y lógica causal de cada Eje entre los niveles, se podrá arribar de manera directa a la estructura definida por la Metodología del Marco Lógico (MML) que gráficamente quedaría como sigue:



Tal como se ha comentado, el vínculo entre el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto Basado en Resultados son los Programas Presupuestarios (PP's) que funcionan como bisagra entre ambas herramientas y aseguran la congruencia entre lo dispuesto y el presupuesto comprometido para ello:

RUTA A SEGUIR PARA ELABORAR LOS PP DE UN P6R



El Presupuesto Basado en Resultados es una herramienta que proviene del modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional denominado: Gestión para Resultados (GpR), que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

Otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: **la creación de valor público.**



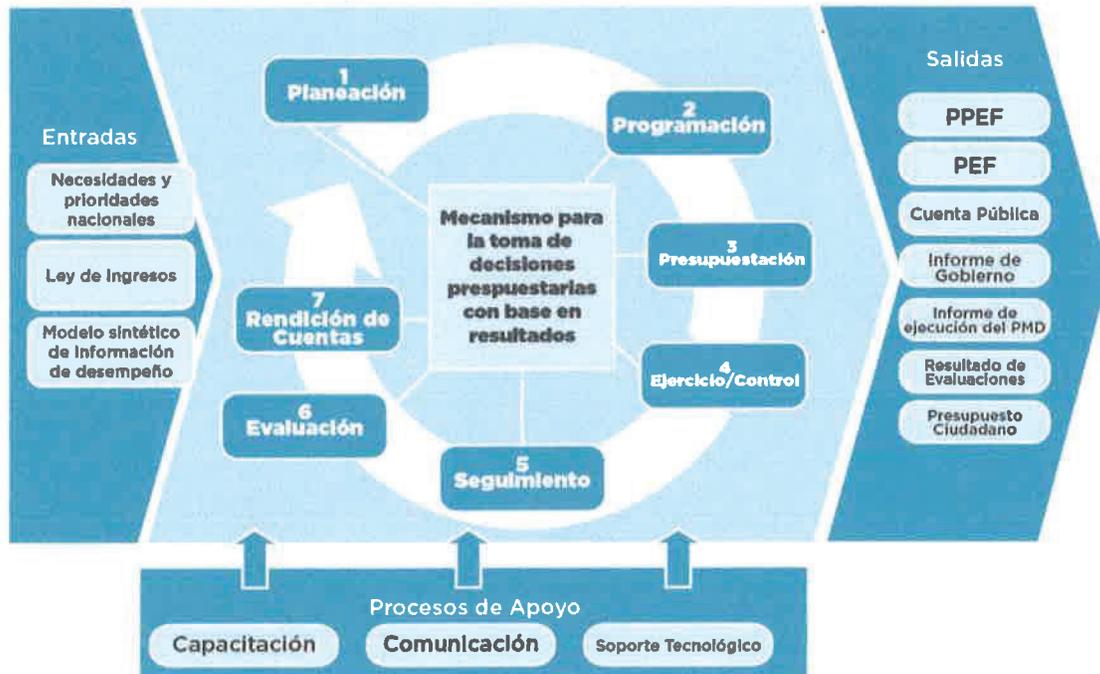
El Presupuesto Basado en Resultados es el proceso que considera los resultados esperados y alcanzados de las políticas públicas y los programas presupuestarios durante todas las etapas del ciclo presupuestario.

Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia y, de esta manera, lograr los objetivos del desarrollo municipal.

En otras palabras, el Presupuesto Basado en Resultados relaciona los objetivos y programas del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos estratégicos de las dependencias municipales y los programas presupuestarios.

Su finalidad es vincular las asignaciones y el destino final de los recursos públicos, fortaleciendo los programas prioritarios y estratégicos para lograr los resultados esperados.

Armonización Contable

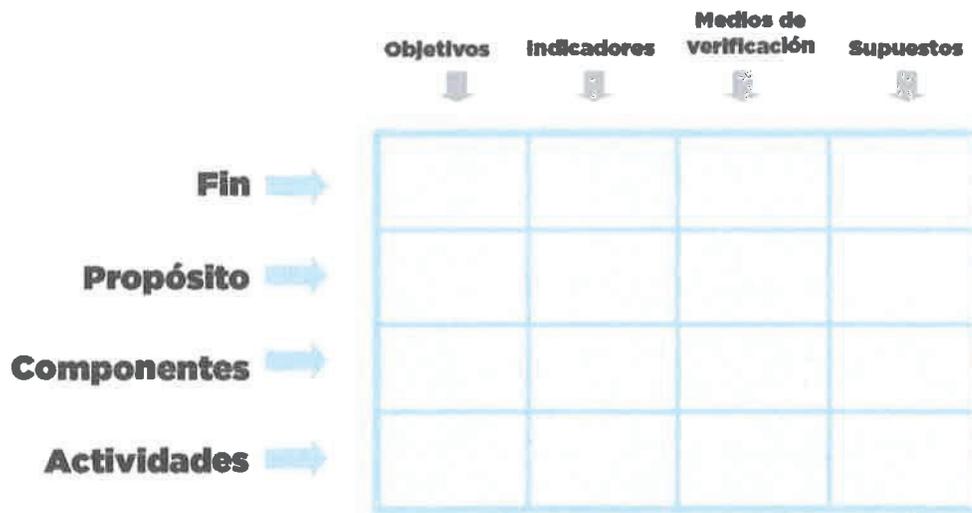


Así mismo, el modelo para la Gestión de Resultados propone la incorporación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que por definición es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la metodología de Marco Lógico (MML).

La MIR es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:



La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa Presupuestario (PP). Con base a ello, sólo debe existir una MIR por PP:



Filas

Fin: Indica la forma en el que el Pp contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que esta alineado (objetivo de la dependencia o del PMD)

Propósito: Es el objetivo del programa. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar,

Componentes: Productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa.

Actividades: Las principales acciones y recursos asignados para producir cada componente.

Columnas

Resumen Narrativo u Objetivos: Se registra por cada nivel de la Matriz.

Indicadores: Son Instrumentos para medir el logro de los objetivos de los Pp y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Medios de Verificación: Registra las fuentes de información para el cálculo de los indicadores.

Supuestos: Los factores externos que de no cumplirse implican riesgos y contingencias.

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, es decir, los ejes estratégicos, los programas, los componentes y las acciones, bajo la metodología de marco lógico, se redacta bajo el enfoque de hipótesis de éxito debido a que es más fácil imaginar el logro de una condición deseada planteada como cumplida.

Así mismo, cabe resaltar que el presente instrumento de planeación se ha construido con perspectiva de género en atención al siguiente marco jurídico:

Ámbito Nacional

- Ley y Reglamento del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley y Reglamento General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres
- Programa Nacional de Cultura Institucional

Ámbito Estatal

- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua y su Reglamento
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujeres
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua
- Programa Interinstitucional para garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Y en específico al *“Documento de apoyo para la planeación de proyectos con perspectiva de género. Capítulo IV. Planeación con Perspectiva de Género”*, mismo que señala que: *“Al elaborar un Programa y/o proyecto es importante integrar la perspectiva de género en cada una las etapas del mismo. Las personas responsables de diseñar el Programa son las encargadas de asegurar que el enfoque de género se integre desde el diagnóstico, objetivos, planes, recursos y la estructura organizativa de forma transversal en cada una de las acciones y no de forma aislada o desarticulada. Transversalizar el enfoque de género no significa incorporar la palabra “mujer”. Cruza todo el modelo al interior de los diferentes sectores y temáticas y hace consciencia de que se tiene la capacidad y la responsabilidad de aportar a la construcción de la igualdad de oportunidades y derecho entre mujeres y hombres.*

En el caso que nos ocupa, pretendemos trabajar con una metodología de planeación que sea sensible al género, es decir, que permita contribuir a la erradicación de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

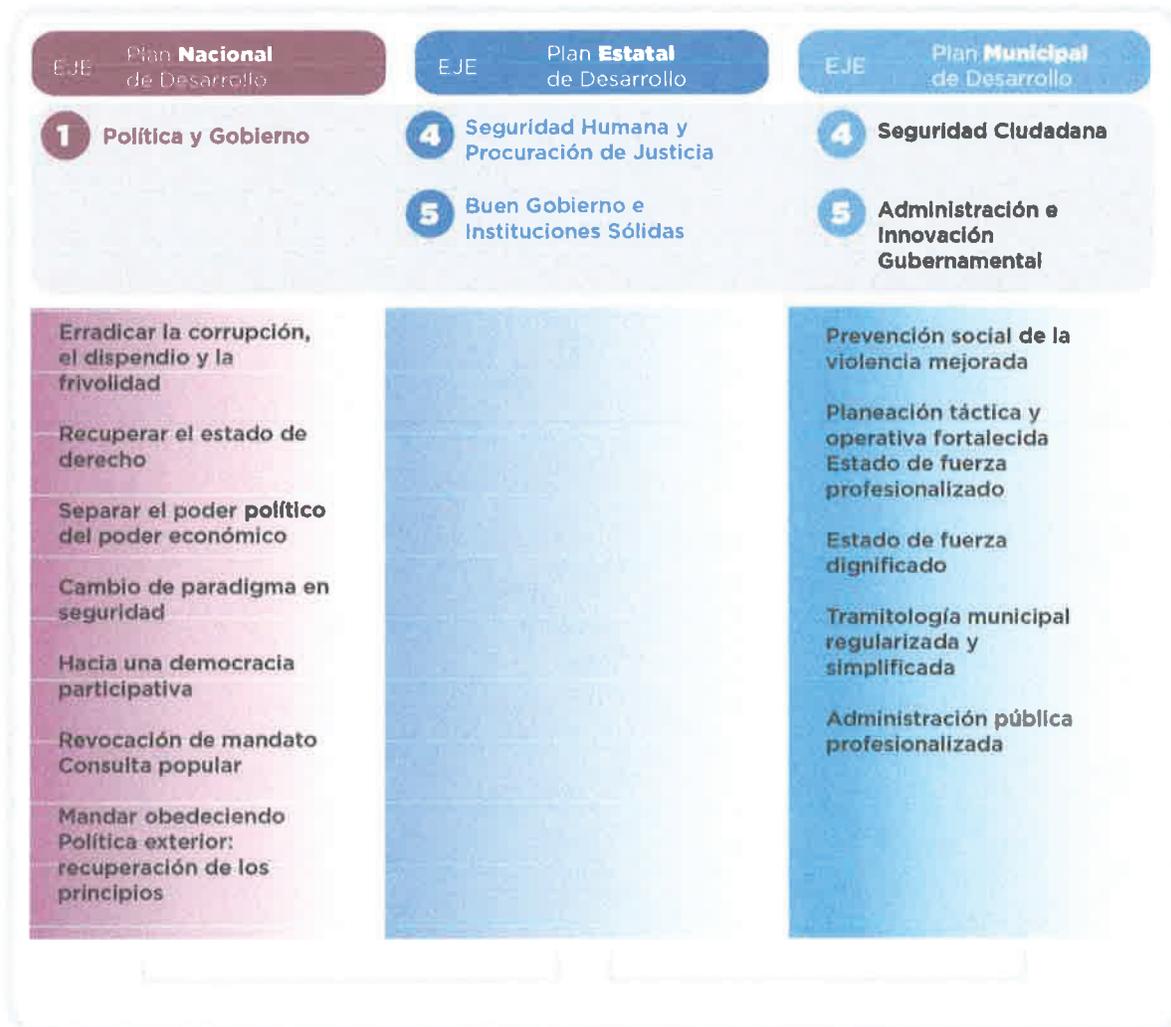
Así, la planeación sensible al género:

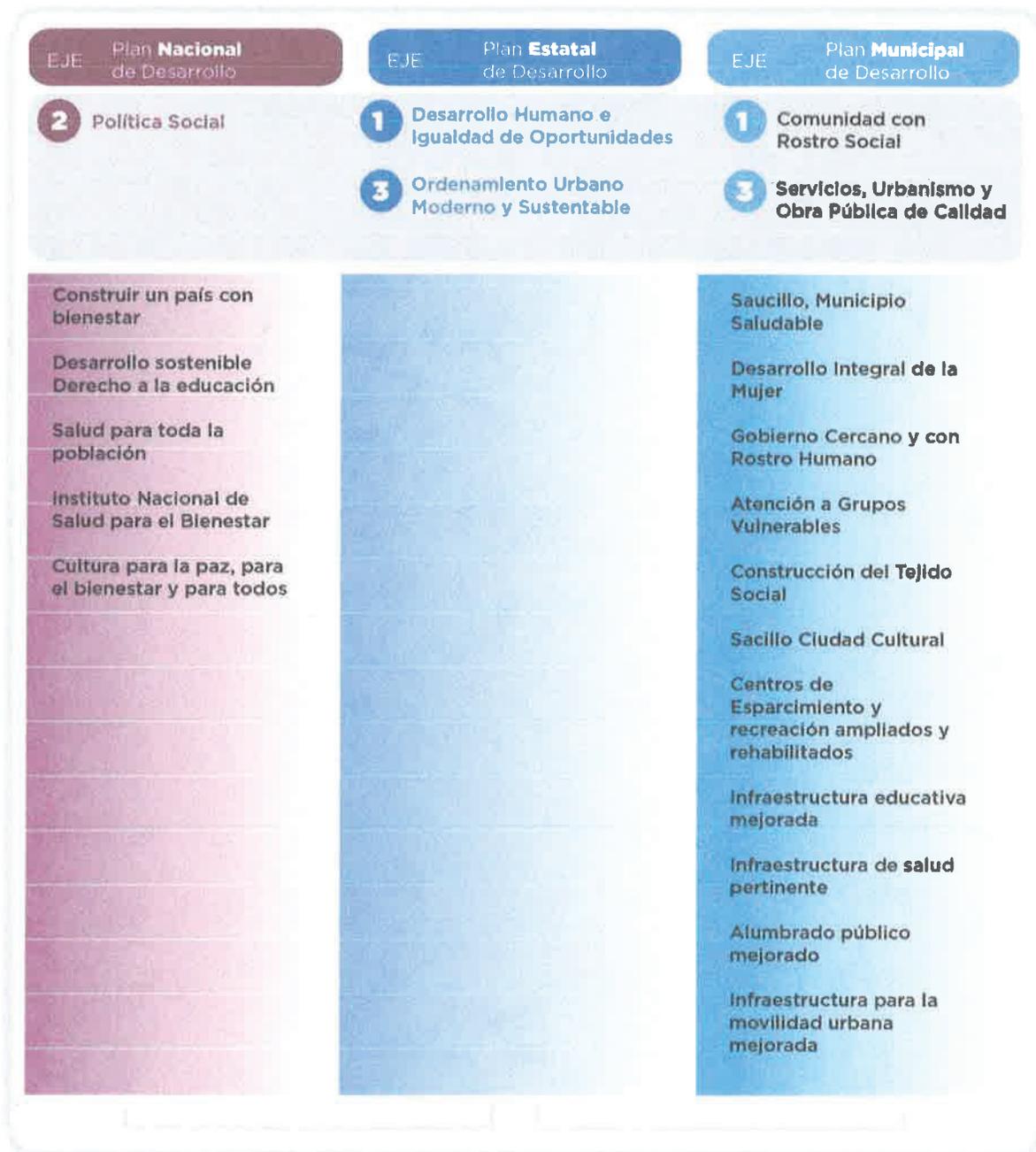
- *Parte del reconocimiento expreso de la desigualdad.*
- *Implica el análisis de las relaciones de género en contextos determinados y en cada una de las fases de la planeación.*
- *Parte de las necesidades de las mujeres para darles voz en todas las fases del proyecto y para lograr así su empoderamiento y a partir de ahí, el de la comunidad en su conjunto.*
- *Analiza las capacidades técnicas desde la perspectiva de género.*
- *Implica un proceso pedagógico.*
- *Analiza las prácticas de las organizaciones y las relaciones de género que se dan a lo interno de las mismas.*
- *Analiza los recursos (humanos, materiales y financieros) a los que acceden las mujeres en el momento inicial y a cuáles lo hacen al final del mismo.*
- *Implica definir con claridad los resultados esperados para hombres y mujeres específicamente, teniendo en cuenta la satisfacción de necesidades prácticas e intereses estratégicos.*
- *Además de un proceso técnico, supone un proceso político. La radicalidad del cambio implica una negociación que requiere un cambio para las mujeres y también para los hombres.*
- *Requiere de la negociación entre las partes.*
- *Requiere generar espacios permanentes para el debate y la reflexión.*



Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo y a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo mediante los ejes rectores de ambos documentos, tal y como se muestra a continuación. Existe congruencia, conexión y similitud entre los programas, componentes y acciones incluidos dentro de estos, de tal manera que faciliten la coordinación, la cooperación, la gestión y transferencia de recursos, la aplicación y la evaluación transparente de programas y el encadenamiento entre órdenes de Gobierno, con la finalidad de asegurar un correcto desempeño de obras y acciones que engrandezcan a México y al Estado de Chihuahua desde Saucillo.







Nota: El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 no ha sido presentado a la fecha de la publicación del presente Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por lo que para efectos comparativos entre los instrumentos de planeación estatal y municipal se han tomado como "Ejes Rectores" para el Gobierno del Estado, aquellos que fueron presentados durante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE) en el mes de diciembre de 2021.

TESTIMONIALES



“ Felicito a presidencia municipal por realizar este tipo de foros para que en su momento se apliquen todas estas propuestas en materia de deporte”.

Prof. Marlo Acosta
Deportes Acosta



“ Es bueno exponer las necesidades para poder ayudar al municipio”.

Roberta Villanueva
Comunidad Naica



“ Aportamos nuestras ideas para detectar problemáticas y darle soluciones, fue un excelente trabajo de todos los compañeros”.

Rosalba Romero Casillas
Directora CBtis 197



“ Este foro abrió mis ojos para darme cuenta de todos estos proyectos que existen, agradezco esta invitación y ojalá se fomentara más este tipo de experiencias en bien del municipio”.

Nora Hilda González
Psicóloga



“ El dialogo fue perfecto y enriquecedor en bien de la comunidad”.

Raymundo Hidalgo
Comunidad Loma Chica



“ Es importante cuidar la venta y el consumo de alcohol en menores de edad”.

Octavio Vela
Comunidad Orranteño



“ Estos son foros para buscar soluciones y que el desarrollo de nuestro municipio siga adelante”.

Prof. Rosario Núñez
CANACO Saucillo



SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 26 y 115.
- Ley de Planeación. Artículos 2, 14, 33 y 34.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 32.
- Ley de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4.
- Ley General de Desarrollo Social. Artículos 1, 9, 12 y 13.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Artículos 68 y 138.
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. Artículos 1, 2, 6, 7, 8, 25, 26, 27, 28, 29 y 42.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Artículo 20.
- Ley y Reglamento del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley y Reglamento General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.
- Programa Nacional de Cultura Institucional.
- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua y su Reglamento.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujeres.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua.
- Programa Interinstitucional para garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Artículo 38.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Artículos 19 y 28.

MISIÓN

Ser un gobierno municipal eficiente, transparente, honrado y respetuoso de los recursos públicos, así como de puertas abiertas a la ciudadanía, que brinda bienes y servicios de calidad y crea mejores oportunidades de desarrollo con un enfoque humanista y de fortalecimiento familiar.

VISIÓN

Ser un municipio líder en el desarrollo municipal y regional, que genera tranquilidad para la convivencia, orden, confianza y oportunidades de vida para todos, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo sustentable en un marco de legalidad y transparencia.

VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

- Sensibilidad y respeto para las personas
- Calidad y eficiencia en los servicios
- Honestidad y transparencia en el manejo de los recursos
- Cercanía con los ciudadanos
- Opción preferencial por los más vulnerables



SEMBLANZA DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO.

ACERCA DE SAUCILLO.

En 2020, la población en Saucillo fue de 29,862 habitantes (49.7% hombres y 50.3% mujeres). En comparación a 2010, la población en Saucillo decreció un -7.62%.

En 2015, 27% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 0.88% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 27.1%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 15%.

En 2020, 0.83% de la población en Saucillo no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 0.31% no contaba con red de suministro de agua, 0.74% no tenía baño y 0.34% no poseía energía eléctrica.



Ubicación geográfica del municipio de Saucillo.

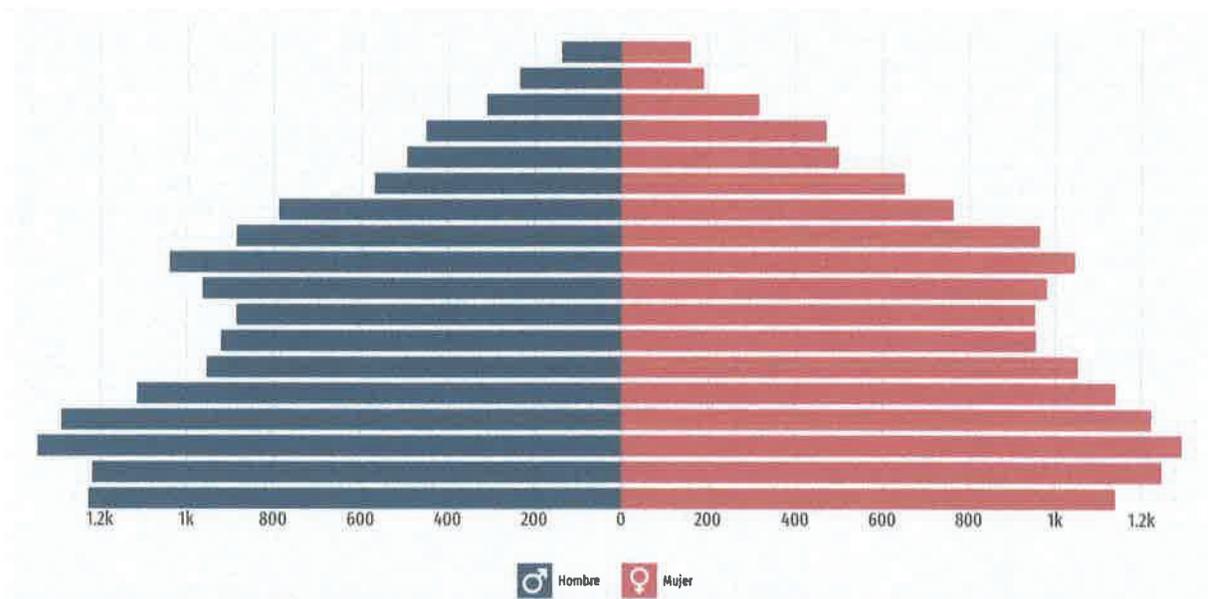
Fuente: Data México.

POBLACIÓN.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (2,637 habitantes), 15 a 19 años (2,511 habitantes) y 5 a 9 años (2,464 habitantes). Entre ellos concentraron el 25.5% de la población total.



Pirámide poblacional total de Saucillo 2020



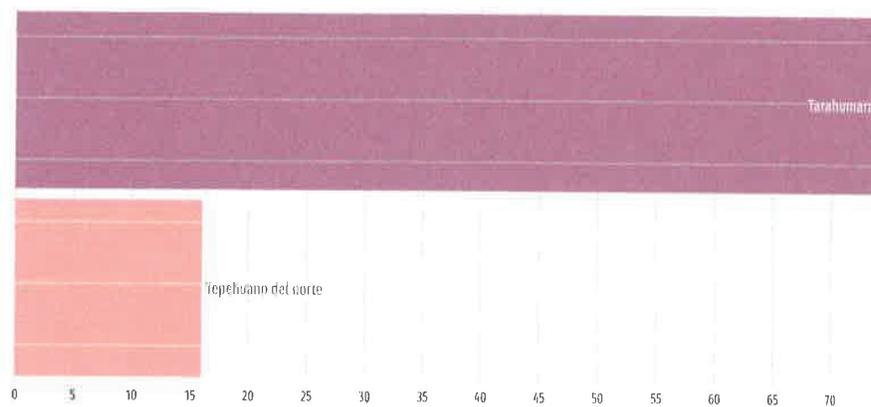
Fuente: Data México.

LENGUA INDÍGENA.

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 90 personas, lo que corresponde a 0.3% del total de la población de Saucillo.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Tarahumara (74 habitantes) y Tepehuano del norte (16 habitantes).

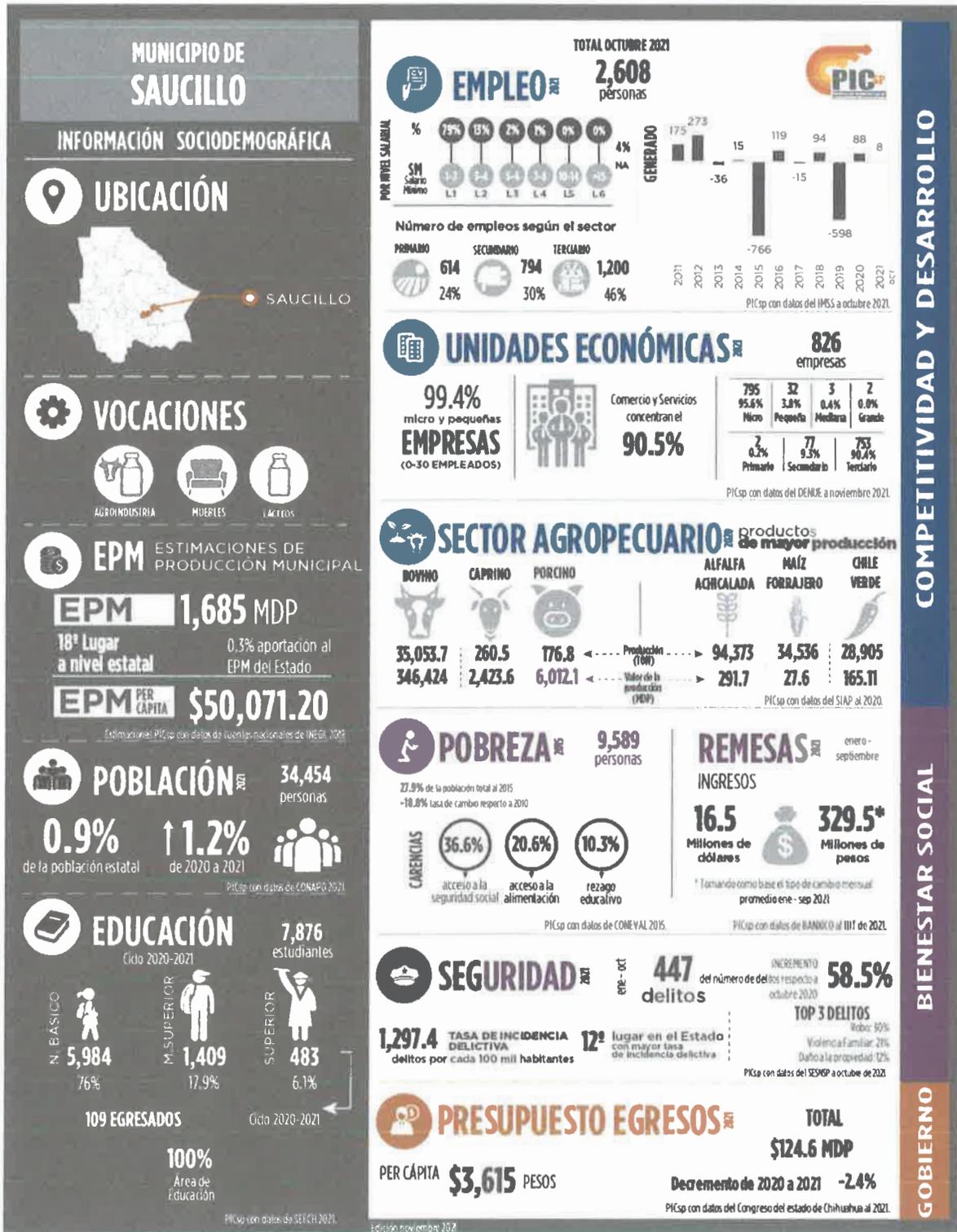
Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Saucillo.



Fuente: Data México.



INFOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO



EJE 1
COMUNIDAD CON ROSTRO SOCIAL



VIVIENDA.

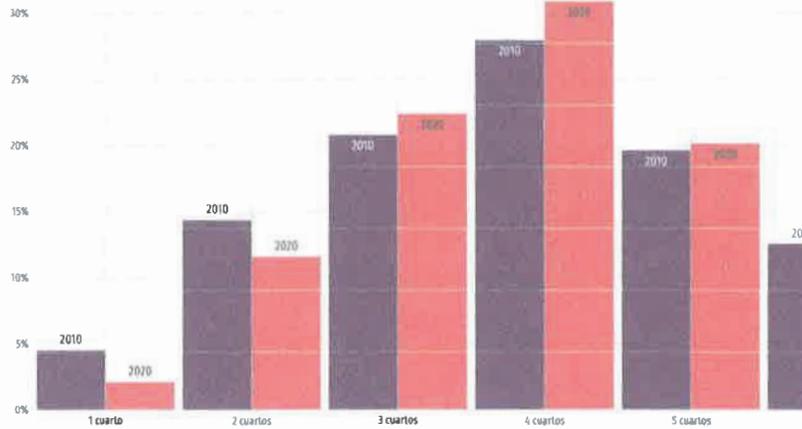
En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 4 y 3 cuartos, 30.9% y 22.4%, respectivamente.

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 2 y 3 dormitorios, 43.1% y 26.8%, respectivamente.

EJE 1
COMUNIDAD CON
ROSTRO SOCIAL



Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020



EJE 1
COMUNIDAD CON
ROSTRO SOCIAL

Fuente: Data México.

EDUCACIÓN.

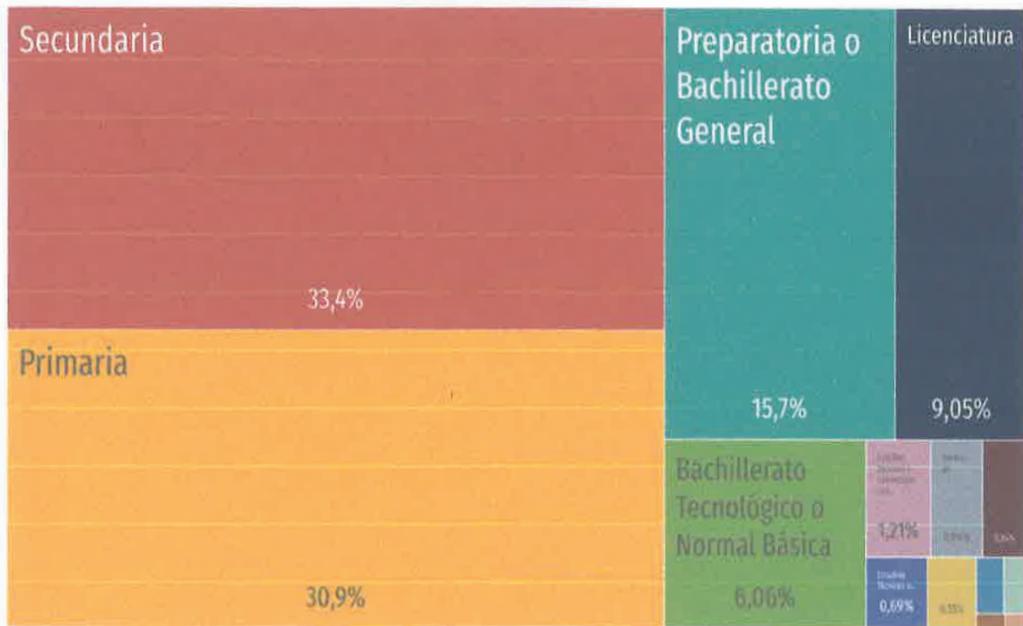
En 2020, los principales grados académicos de la población de Saucillo fueron Secundaria (7.12k personas o 33.4% del total), Primaria (6.59k personas o 30.9% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (3.35k personas o 15.7% del total).

La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Saucillo según el grado académico aprobado.



Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Saucillo

(Distribución de la población total)



EJE 1
COMUNIDAD CON
ROSTRO SOCIAL

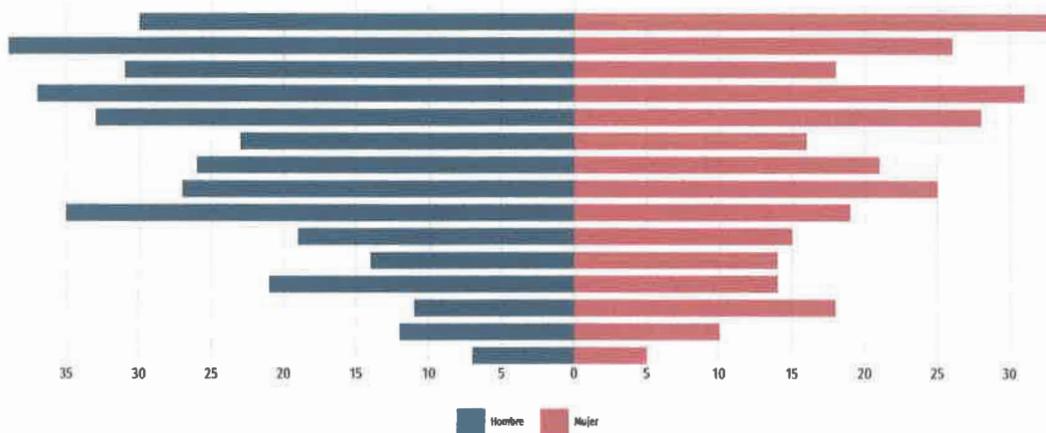
Fuente: Data México.



ANALFABETISMO.

La tasa de analfabetismo de Saucillo en 2020 fue 2.94%. Del total de población analfabeta, 55.5% correspondió a hombres y 44.5% a mujeres.

Distribución de la población analfabeta de Saucillo, 2020



EJE 1
COMUNIDAD CON
ROSTRO SOCIAL

Fuente: Data México.

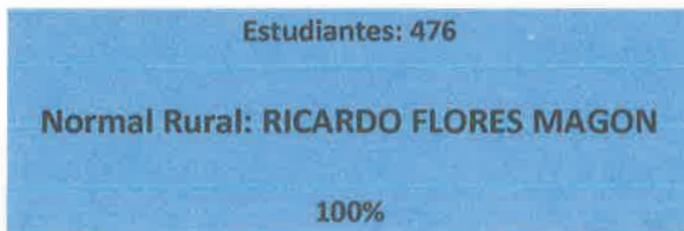
Nota: Se considera población analfabeta a la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir.

EDUCACIÓN SUPERIOR.

En Saucillo, la institución que concentra mayor número estudiantes en 2020 fue la Normal Rural Ricardo Flores Magón con 476 estudiantes.

El mismo año, las carreras más demandadas en Saucillo fueron Licenciatura en educación primaria (367) y Licenciatura en educación preescolar (109).

Matrícula según Institución en Saucillo



Fuente: Data México.

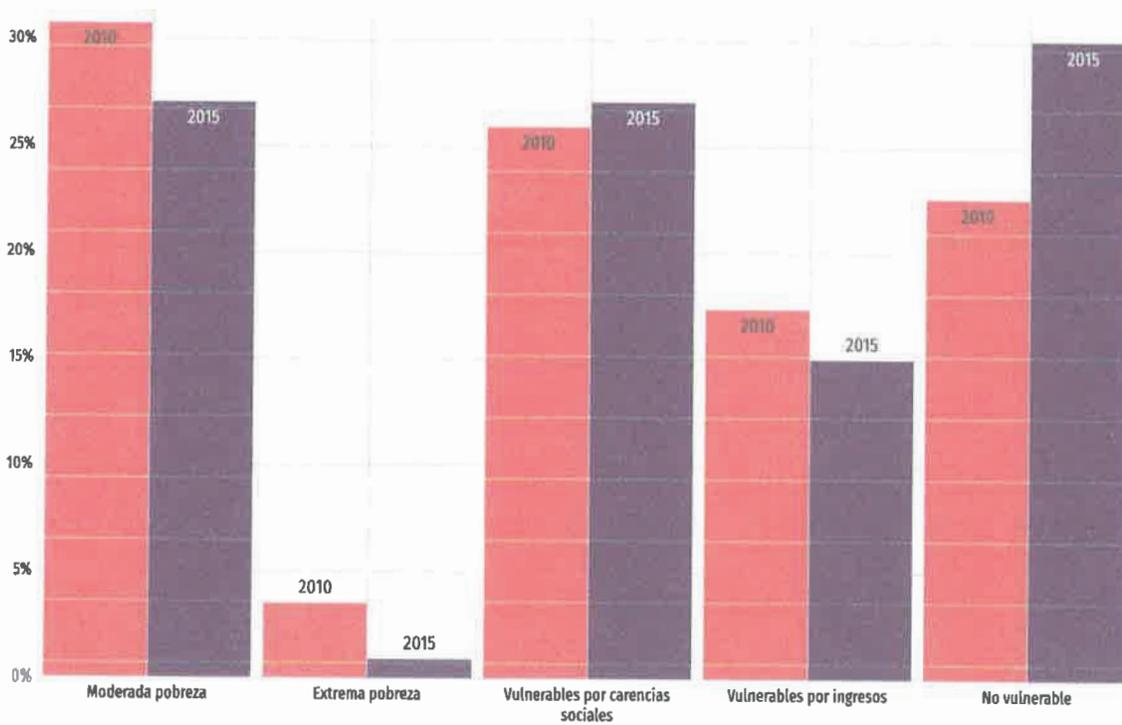
POBREZA.

En 2015, 27% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 0.88% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 27.1%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 15%.

Las principales carencias sociales de Saucillo en 2015 fueron carencia por acceso a la seguridad social, rezago educativo y carencia por acceso a los servicios de salud.

EJE 1
COMUNIDAD CON
ROSTRO SOCIAL

Pobreza en el Municipio de Saucillo



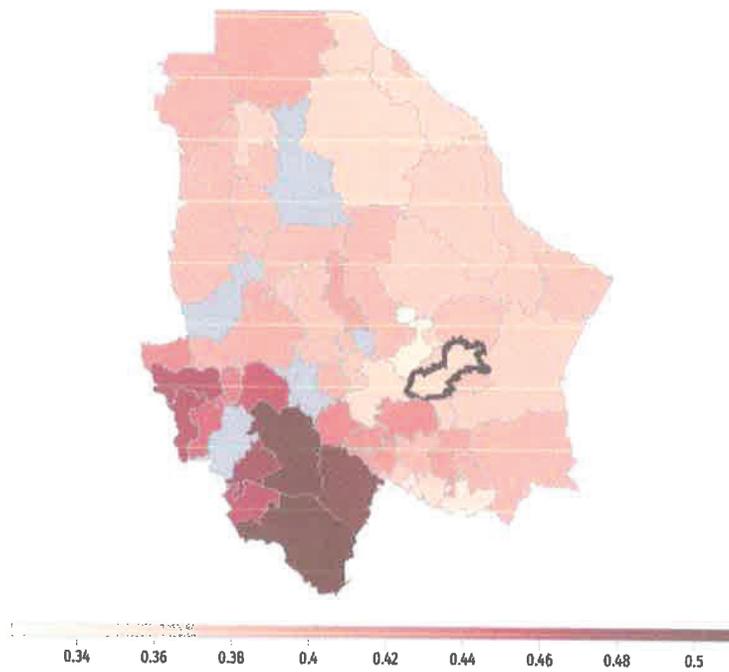
Fuente: Data México.

DESIGUALDAD SOCIAL.

El coeficiente o índice de Gini, es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, en concreto, la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población.

EJE 1
COMUNIDAD CON
ROSTRO SOCIAL

Desigualdad social según GINI en Chihuahua (2015)

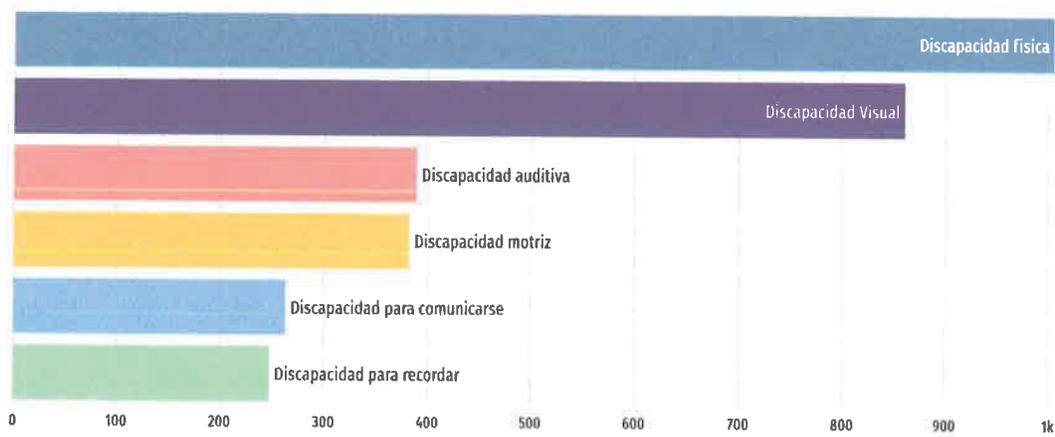


Fuente: Data México.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Saucillo fueron discapacidad física (1.01k personas), discapacidad visual (860 personas) y discapacidad auditiva (389 personas).

Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Saucillo

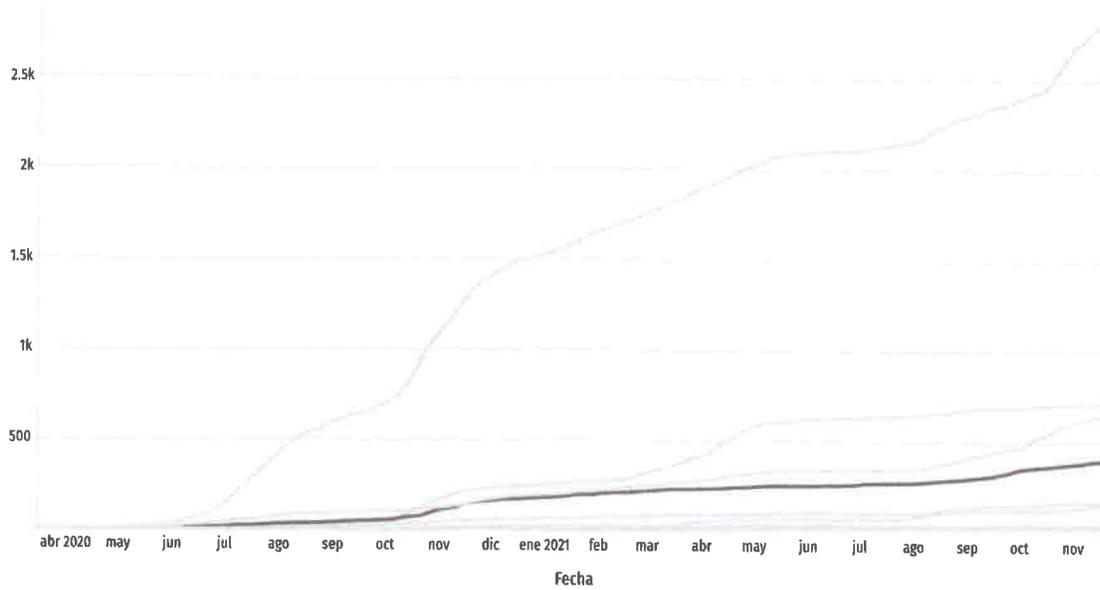


Fuente: Data México.

COVID-19.

De abril de 2020 a noviembre de 2021 se han presentado 788 contagios por COVID-19 en el municipio de Saucillo.

Casos positivos acumulados en Saucillo

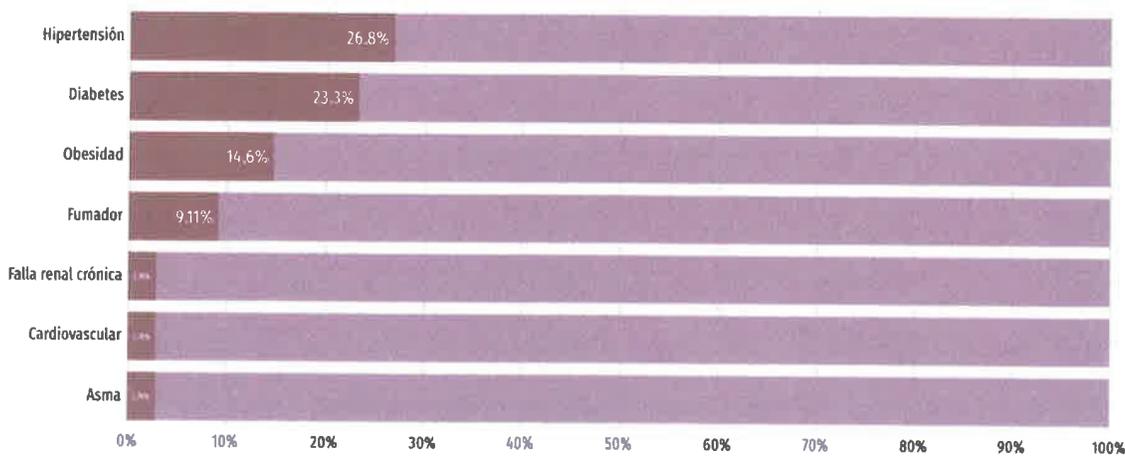


EJE 1
COMUNIDAD CON
ROSTRO SOCIAL

Fuente: Data México.

La principal comorbilidad de los contagios en Saucillo es la hipertensión con 26.8%, diabetes con 23.3% y obesidad con 14.6%.

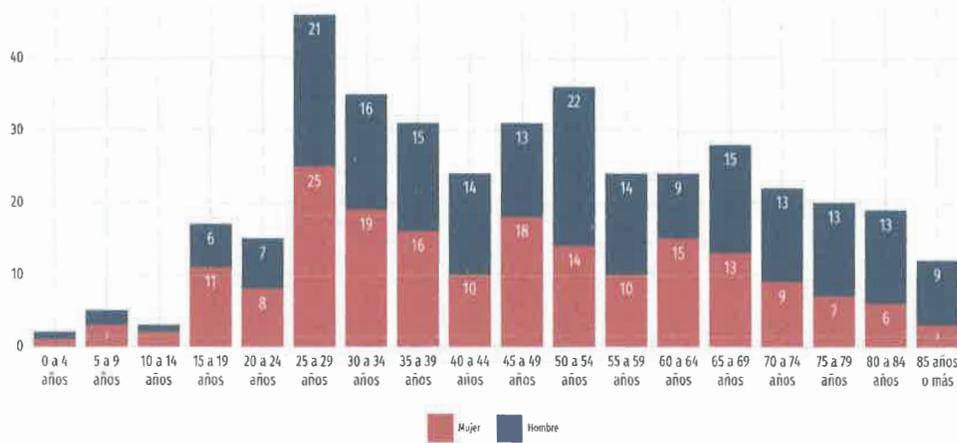
Comorbilidad de confirmados en el municipio de Saucillo



Fuente: Data México.

La mayor cantidad de casos confirmados se presentó en el rango de edad de 25 a 29 años, seguido de los de 50 a 54 años.

Distribución de casos confirmados según rango de edad y sexo



EJE 1
COMUNIDAD CON
ROSTRO SOCIAL

Fuente: Data México.



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

FIN

Impulsar el bienestar y la unidad familiar en la comunidad a través de programas orientados a fomentar el desarrollo integral y la educación y cultura, la inclusión de personas con discapacidad, el sano esparcimiento de los jóvenes, la dignificación del adulto mayor y la equidad de género para fortalecer el tejido social.

Programa 1.1 SAUCILLO, MUNICIPIO SALUDABLE

PROPÓSITO

Los ciudadanos de Saucillo cuentan con mejores condiciones para la atención integral de su salud.

Componente 1.1.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD

ACTIVIDADES

- 1.1.1.1 Dotar de mayor equipamiento al Centro de Salud.
- 1.1.1.2 Gestionar mayor personal médico y ampliación del horario de atención en las instituciones de salud del municipio de Saucillo.
- 1.1.1.3 Crear el Departamento de Salud.
- 1.1.1.4 Brindar canalización y tratamiento a personas dependientes del consumo de sustancias tóxicas.

Programa 1.2 DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER

PROPÓSITO

Las mujeres del municipio de Saucillo cuentan con las oportunidades necesarias para su desarrollo personal y profesional.

Componente 1.2.2 MUJERES EN SITUACIÓN DE DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES ATENDIDAS.**ACTIVIDADES**

- 1.2.2.1 Implementar programa de apoyo a las madres solteras.
- 1.2.2.2 Dar seguimiento y canalización a casos de violencia psicológica y física contra la mujer.

Programa 1.3 GOBIERNO CERCANO Y CON ROSTRO HUMANO.**PROPÓSITO**

Las familias saucillenses cuentan con las condiciones adecuadas para su integración y fortalecimiento.

Componente 1.3.1 PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIGNIFICADAS**ACTIVIDADES**

- 1.3.1.1 Impulsar la accesibilidad a espacios públicos (infraestructura).
- 1.3.1.2 Brindar apoyos económicos a las personas con discapacidad.
- 1.3.1.3 Fomentar la cultura de apoyo y respeto al discapacitado.
- 1.3.1.4 Impulsar la inclusión en torneos deportivos y actividades físicas a las personas con discapacidad.

Componente 1.3.2 APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR FORTALECIDO.**ACTIVIDADES**

- 1.3.2.1 Entrega de despensas a las familias de escasos recursos del municipio de Saucillo.
- 1.3.2.2 Gestión de vales para la compra de Gas LP a través de empresas privadas para apoyo a las familias más vulnerables.

Componente 1.3.3 PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ASEGURADA**ACTIVIDADES**

- 1.3.3.1 Implementar talleres psicoeducativos sobre modelos de crianza positiva.
- 1.3.3.2 Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia.
- 1.3.3.3 Impartir talleres dirigidos a niñas, niños y adolescentes en habilidades para la vida, sociales, de pensamiento y manejo de emociones.
- 1.3.3.4 Proporcionar herramientas teórico-prácticas mediante talleres para prevenir y detectar la violencia sexual infantil.
- 1.3.3.5 Impulsar el programa "Háblame Bien" orientado a padres de familia para fortalecer los conceptos de educación, autoestima y auto concepto.
- 1.3.3.6 Implementar talleres psicoeducativos en las escuelas para dar a conocer causas y consecuencias del abuso de sustancias tóxicas e información acerca de centros de rehabilitación.
- 1.3.3.7 Impartir talleres de prevención del embarazo, pre natal y post natal en adolescentes.
- 1.3.3.8 Fortalecer las acciones de promoción de la salud mental, así como la detección y atención oportuna de la depresión y/o riesgo suicida en las comunidades.

Componente 1.3.4 LOS ADULTOS MAYORES CON OPORTUNIDADES PARA SU BIENESTAR INTEGRAL.**ACTIVIDADES**

- 1.3.4.1 Fortalecer los servicios que se ofrecen en las casas de cuidado del adulto mayor.
- 1.3.4.2 Gestionar apoyos de atención y estudios médicos, así como medicamentos para los adultos mayores.
- 1.3.4.3 Impulsar el programa "Viviendo a Plenitud" para activar física e intelectualmente a los adultos mayores.

Programa 1.4 FOMENTO A LA EDUCACIÓN**PROPÓSITO**

Los estudiantes de Saucillo cuentan con las mejores condiciones para impulsar su desarrollo académico.

Componente 1.4.1 RENDIMIENTO ACADÉMICO MEJORADO

ACTIVIDADES

- 1.4.1.1 Programa de becas universitarias a estudiantes del Municipio de Saucillo.
- 1.4.1.2 Programa de becas de excelencia académica a estudiantes de primaria y secundaria con sobresaliente desempeño escolar y buena conducta.
- 1.4.1.3 Gestión de programas de extensión universitaria.
- 1.4.1.4 Establecer programa de apoyo para transporte escolar.
- 1.4.1.5 Gestionar mejoras al apoyo en salud y alimentación en las escuelas del municipio de Saucillo.



Programa 1.5 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PROPÓSITO

El Municipio de Saucillo cuenta con las mejores oportunidades para la incorporación laboral y el desarrollo económico de los grupos vulnerables.

Componente 1.5.1 ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES MEJORADA

ACTIVIDADES

- 1.5.1.1 Elaborar censo de población indígena y jornaleros migrantes.
- 1.5.1.2 Incrementar la supervisión en asentamientos indígenas y migrantes para mejorar la atención médica y prevención de accidentes.
- 1.5.1.3 Impulsar programa de empleo a la población indígena a través de la bolsa de trabajo del municipio.
- 1.5.1.4 Mejorar el sistema educativo para integrantes de la etnia Tarahumara.

Componente 1.5.2 VIVIENDA DIGNA

ACTIVIDADES

- 1.5.2.1 Realizar acuerdos con el municipio para la gestión de terrenos y legalización de propiedades, para que el beneficiario lo obtenga de manera subsidiada y financiado a período prolongado de la administración 2021-2024.

- 1.5.2.2 Convenios con despachos y/o constructoras para la legalización y construcción de vivienda popular subsidiada.
- 1.5.2.3 Gestionar convenios de colaboración con el municipio para la adquisición de terrenos y así poderlos ofrecer a bajo costo a las familias más vulnerables para que inicien la construcción de su vivienda.
- 1.5.2.4 Impulsar programa de dotación de material de construcción subsidiado para autoconstrucción.
- 1.5.2.5 Impulsar programa de dotación de material para mejoramiento de vivienda.

Programa 1.6 MUNICIPIO ACTIVO EN EL DEPORTE

PROPÓSITO

Saucillo cuenta con la infraestructura y el apoyo pertinente para el desarrollo de deportistas competitivos.

Componente 1.6.1 CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE

ACTIVIDADES

- 1.6.1.1 Promover mayor incursión de jóvenes en actividades deportivas.
- 1.6.1.2 Promoción de torneos escolares en todas las disciplinas.
- 1.6.1.3 Promoción de torneos deportivos para el adulto mayor.
- 1.6.1.4 Creación de comité, promotor deportivo y organización de competencias de atletismo.
- 1.6.1.5 Promoción de "veraneadas" para impulsar el deporte entre los jóvenes.
- 1.6.1.6 Organizar torneos deportivos municipales en las distintas comunidades que conforman el municipio de Saucillo.
- 1.6.1.7 Mejorar la infraestructura deportiva en escuelas y en el municipio de Saucillo.

Programa 1.7 CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL

PROPÓSITO

El municipio de Saucillo cuenta con un tejido social fuerte y activo.

Componente 1.7.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTALECIDA

ACTIVIDADES

- 1.7.1.1 Fortalecer e impulsar las asociaciones civiles.

1.7.1.2 Implementar programas de acercamiento y capacitación a Ejidos y Asociaciones Regionales.

1.7.1.3 Crear comités de participación ciudadana para coadyuvar en la resolución de las necesidades del Municipio.

Programa 1.8 SAUCILLO CIUDAD CULTURAL

PROPÓSITO

Saucillo cuenta con eventos artísticos y culturales de alta calidad que promueven la sana convivencia y el esparcimiento de la población.

Componente 1.8.1 OFERTA CULTURAL AMPLIADA

ACTIVIDADES

1.8.1.1 Promover mayor incursión de jóvenes en actividades culturales.

1.8.1.2 Elaborar programa de actividades culturales.

MIR EJE 1: COMUNIDAD CON ROSTRO SOCIAL

Resumen narrativo		Indicadores			Medios verificación	Supuestos	
		Nombre Indicador	Formula	Variables			Unidad de medida variables
Fin	Impulsar el bienestar y la unidad familiar en la comunidad a través de programas orientados a fomentar el desarrollo integral y la educación y cultura, la inclusión de personas con discapacidad, al sano esparcimiento de los jóvenes, la dignificación del adulto mayor y la equidad de género para fortalecer el tejido social.	Porcentaje de población en situación de pobreza extrema (CONEVAL)	PPSPE	PPSPE = Porcentaje de población en situación de pobreza extrema	PPSPE = Porcentaje	Informes de pobreza de CONEVAL.	Pandemia COVID19 mantiene niveles bajos en municipio. Los gobiernos estatal y federal mantienen sus esfuerzos de promoción económica del municipio. Actores económicos mantienen o incrementan sus niveles de inversión. Tres órdenes de gobierno mantienen seguridad y facilitan realización de actividades económicas.
Propósito	Los habitantes de Saucillo poseen servicios enfocados a enriquecerlos como persona, así como para fortalecer sus hábitos para el cuidado de la salud.	Porcentaje de Comités de Vecinos y/o Participación Ciudadana activos respecto del total conformados	$(\text{COVAC} / \text{TCOVC}) * 100$	COVAC = Comités de Vecinos y/o de Participación Ciudadana Activos	COVAC = Comités	Minutas y/o actas de reuniones de Comités de Vecinos y/o Participación Ciudadana. Listados de asistencia a reuniones de Comités.	Vecinos y ciudadanos atienden convocatoria para participar en Comités. Integrantes de Comités acuden a las sesiones de trabajo. Ciudadanos participan en las actividades organizadas por Comités.
				TCOVC = Total de Comités de Vecinos y/o Participación Ciudadana conformados	TCOVC = Comités		
Componentes	C01	1.1 Saucillo, municipio saludable	Tasa de mortalidad por cada 10 mil habitantes en el municipio de Chihuahua (INEGI)	TMMCH = Tasa de mortalidad por cada 10 mil habitantes en el municipio de Chihuahua	TMMCH = Muertes	Estadísticas de mortalidad del INEGI, Secretarías de Salud federal y estatal y del Registro Civil del Estado.	Los ciudadanos aplican hábitos saludables (alimentación y ejercicio). Autoridades federal y estatal mantienen sus campañas de comunicación para fomentar una vida saludable.
	C02	1.2 Desarrollo integral de la mujer	Variación de casos de violencia cualquier tipo contra la mujer registrados	CVMAC = Casos de violencia cualquier tipo contra la mujer registrados trimestre actual	CVMAC = Casos de violencia		

			trimestre actual respecto trimestre anterior		CVMAN = Casos de violencia cualquier tipo contra la mujer registrados trimestre anterior	CVMAN = Casos de violencia	DIF-Municipal y Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Reportes de organizaciones civiles sobre el estatus de la mujer en el municipio.	judicial emite orden de protección a cada mujer violentada. Familiares ayudan a monitorear situaciones de riesgo.
C03	1.3 Gobierno cercano y con rostro humano		Variación porcentual de denuncias recibidas por violencia contra niños, niñas y adolescentes trimestre actual respecto trimestre anterior	$((DVNNAC - DVNNAN) / DVNNAN) * 100$	DVNNAC = Denuncias recibidas por violencia contra niños, niñas y adolescentes trimestre actual	DVNNAC = Denuncias	Reportes de trabajo del DIF Municipal. Reportes de denuncias de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Padres de familia e hijos acuden a cursos y talleres organizados. Padres e hijos aplican lo aprendido en cursos y talleres. Integrantes de familia denuncian cualquier conducta inadecuada.
					DVNNAN = denuncias recibidas por violencia contra niños, niñas y adolescentes trimestre anterior	DVNNAN = denuncias		
C04	1.4 Fomento a la educación		Cobertura educativa - Porcentaje de la población de 0 a 14 años con cobertura - (INEGI, SEP)	PPCO	PPCO = Porcentaje de la población de 0 a 14 años con cobertura educativa	PPCO = Porcentaje	Reportes y estadísticas sobre educación de INEGI y SEP.	Presupuesto federal destinado a educación no sufre recortes. Padres de familia realizan sus aportaciones económicas o materiales para la construcción o mantenimiento de escuelas (cuando aplique). Actores gubernamentales, sociales y privados unen esfuerzos para construir más escuelas y brindar más becas.
C05	1.5 Atención a grupos vulnerables		Variación porcentual de denuncias recibidas por maltrato a personas vulnerables (migrantes e indígenas) trimestre actual respecto trimestre anterior	$((DMPAC - DMPAN) / DMPAN) * 100$	DMPAC = Denuncias recibidas por maltrato a personas vulnerables (migrantes e indígenas) trimestre actual DMPAN = Denuncias recibidas por maltrato a personas vulnerables (migrantes e indígenas)	DMPAC = Denuncias DMPAN = Denuncias	Reportes de denuncias por maltrato a personas vulnerables (migrantes e indígenas) al DIF-Municipal y Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Reportes de organizaciones civiles sobre el estatus migrantes e	Personas vulnerables (migrantes e indígenas) reportan sus casos ante autoridad y/o instancias municipales. Habitantes del municipio y servidores públicos brindan un trato de respeto a las personas vulnerables.

					trimestre anterior		indígenas en el municipio.	
	C06	1.6 Municipio activo en el deporte	Instalaciones deportivas municipales por cada mil habitantes (SEDEMSI)	$(TIDM / PTM) * 1000$	TIDM = Total de instalaciones deportivas municipales PTM = Población total municipal	TIDM = Instalaciones deportivas municipales PTM = Habitantes	Inventario de instalaciones deportivas municipales. Inventario de bienes inmuebles municipales de la Secretaría del Ayuntamiento.	Ciudadanos cuidan y mantienen en buen estado las instalaciones deportivas. Actores privados suman recursos para mantenimiento de este tipo de instalaciones o creación de otras nuevas.
	C07	1.7 Construcción del tejidos social	Porcentaje de Comités de Vecinos y/o Participación Ciudadana conformados respecto los programados a conformar	$(COVCO / TCOPC) * 100$	COVCO = Comités de Vecinos y/o de Participación Ciudadana conformados TCOPC = Total de Comités de Vecinos y/o Participación Ciudadana programados a conformar	COVCO = Comités TCOPC = Comités	Minutas y/o actas de reuniones de conformación de Comités de Vecinos y/o Participación Ciudadana. Listados de asistencia a reuniones de conformación de comités.	Vecinos y ciudadanos atienden convocatoria para conformar Comités. Integrantes de Comités acuden a las sesiones de conformación. Ciudadanos participan en las actividades organizadas por Comités.
	C08	1.8 Saucillo Ciudad Cultural	Promedio de asistentes a eventos artísticos culturales bajo techo realizados por el gobierno municipal	TABTR / TEBTR	TABTR = Total de asistentes a eventos artísticos culturales bajo techo realizados TEBTR = Total de eventos artísticos culturales bajo techo realizados	TABTR = Asistentes TEBTR = Eventos	Reporte de eventos artísticos culturales realizados. Notas informativas y reportes de prensa sobre eventos artísticos culturales realizados.	Pandemia COVID19 se mantiene en niveles bajos y por lo tanto los eventos artísticos culturales bajo techo no se cancelan. Ciudadanos acuden a los eventos organizados. Actores culturales apoyan en tareas de difusión de los eventos.
Actividades	C01	1.1 1.1.1 Promoción de la salud	Porcentaje de personas que recibieron atención médica respecto del total que lo solicitaron en el Centro de Salud	$(PRAM / TPSAM) * 100$	PRAM = Personas que recibieron atención médica TPSAM = Total de personas que solicitaron atención médica	PRAM = Personas TPSAM = Personas	Registro de atención médica en Centro de Salud. Registro de recetas médicas expedidas. Lista de beneficiados con atención médica.	Pandemia COVID19 se mantiene en niveles bajos lo cual no desborda la capacidad del Centro de Salud. Personas acuden al Centro de Salud a recibir atención médica. Gobiernos federal y estatal y sectores sociales apoyan con insumos al Centro de Salud para que pueda brindar más atención médica.

C02	2.1	1.2.1 Mujeres en situación de desigualdad de oportunidades atendidas	Porcentaje de mujeres que recibieron algún tipo de apoyo o gestión por parte del gobierno municipal respecto del total que lo solicitaron	$(\text{MRAGM} / \text{MSAGM}) * 100$	MRAGM = Mujeres que recibieron algún tipo de apoyo o gestión por parte del gobierno municipal MSAGM = Mujeres que solicitaron algún tipo de apoyo o gestión por parte del gobierno municipal	MRAGM = Mujeres MSAGM = Mujeres	Registro de mujeres que recibieron algún apoyo o gestión. Expediente de personas beneficiadas por parte del gobierno municipal.	Mujeres en necesidad de algún apoyo o gestión acuden al gobierno municipal. Mujeres utilizan debidamente el apoyo recibido. Familiares motivan a mujeres en necesidad a solicitar apoyo.
	3.1	1.3.1 Personas con discapacidad dignificadas	Porcentaje de personas con discapacidad que recibieron algún tipo de apoyo o gestión por parte del gobierno municipal del total que lo solicitaron	$(\text{PDRAG} / \text{PDSAG}) * 100$	PDRAG = Personas con discapacidad que recibieron algún tipo de apoyo o gestión por parte del gobierno municipal	PDRAG = Personas	Registro de personas con discapacidad que recibieron algún apoyo o gestión. Expediente de personas beneficiadas por parte del gobierno municipal.	Personas discapacitadas en necesidad de algún apoyo o gestión acuden al gobierno municipal. Personas discapacitadas utilizan debidamente el apoyo recibido. Familiares motivan a personas discapacitadas en necesidad a solicitar apoyo.
					PDSAG = Personas con discapacidad que solicitaron algún tipo de apoyo o gestión por parte del gobierno municipal	PDSAG = Personas		
C03	3.2	1.3.2 Apoyo a la economía familiar fortalecido	Porcentaje de familias vulnerables (escasos recursos) que recibieron un apoyo (despensa o vale) respecto del total que lo solicitaron	$(\text{FVRAD} / \text{FVSAD}) * 100$	FVRAD = Familias vulnerables (escasos recursos) que recibieron un apoyo (despensa o vale) FVSAD = Familias vulnerables (escasos recursos) que solicitaron un apoyo (despensa o vale)	FVRAD = Familias FVSAD = Familias	Registro de familias vulnerables que recibieron algún apoyo o gestión. Expediente de familias vulnerables beneficiadas por parte del gobierno municipal.	Familias vulnerables en necesidad de algún apoyo acuden al gobierno municipal. Familias vulnerables utilizan debidamente el apoyo recibido.
	3.3	1.3.3 Protección de las niñas, niños y adolescentes asegurada	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos por violencia que experimentaron nuevamente	$(\text{NAENV} / \text{TNAV}) * 100$	NAENV = Niños, niñas y adolescentes atendidos que experimentaron nuevamente violencia (reincidencia)	NAENV = Niños, niñas y adolescente	Reportes de trabajo del DIF Municipal. Reportes de denuncias de la Dirección de Seguridad	Padres de familia e hijos acuden a cursos y talleres organizados. Padres e hijos aplican lo aprendido en cursos y talleres. Integrantes de familia denuncian cualquier conducta inadecuada

			violencia (reincidencia)		TNAV = Total de niños, niñas y adolescentes atendidos por violencia	TNAV = Total de niños, niñas y adolescentes	Pública Municipal.	contra niños, niñas y adolescentes.
	3.4	1.3.4 Los adultos mayores con oportunidades para su bienestar integral	Porcentaje de adultos mayores que recibieron algún tipo de apoyo, servicio o gestión por parte del gobierno municipal del total que lo solicitaron	(ARAG / TASAG) * 100	ARAG = Adultos mayores que recibieron algún tipo de apoyo, servicio o gestión por parte del gobierno municipal TASAG = Total de adultos mayores que solicitaron algún tipo de apoyo, servicio o gestión por parte del gobierno municipal	ARAG = Adultos mayores TASAG = Adultos mayores	Registro de adultos mayores beneficiados. Listado de adultos mayores participantes en actividades convocadas por el gobierno municipal.	Adultos mayores acuden y participan en las actividades programadas. Familiares de adultos mayores los motivan a participar en actividades o solicitar algún apoyo al gobierno municipal. Organismos civiles aportan esfuerzos o recursos para ampliar cobertura de atención a adultos mayores.
C04	4.1	1.4.1 Rendimiento académico mejorado	Índice de deserción escolar en el municipio (SEP, INEGI)	IDESM	IDESM = Índice de deserción escolar en el municipio	IDESM = Porcentaje	Estadísticas y reportes de la Secretaría de Educación Pública federal y estatal.	Padres de familia, autoridades escolares y las administraciones de escuelas colaboran en las actividades programadas. Gobierno federal y estatal destinan mayores recursos para construir nueva infraestructura escolar.
C05	5.1	1.5.1 Atención integral a grupos vulnerables mejorada	Porcentaje de personas vulnerables (migrantes e indígenas) beneficiadas con algún tipo de apoyo respecto del total de personas vulnerables que lo solicitaron	(PVBA / TPVSA) * 100	PVBA = Personas vulnerables (migrantes e indígenas) beneficiadas con algún tipo de apoyo TPVSA = Total de personas vulnerables (migrantes e indígenas) que solicitaron algún tipo de apoyo	PVBA = Personas TPVSA = Personas	Reportes de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social y del DIF-Municipal.	Personas vulnerables aprovechan programas de apoyo para salir de su situación. Organismos civiles y otras instancias públicas añaden esfuerzos o recursos para potencializar logros.
	5.2	1.5.2 Vivienda digna	Porcentaje de viviendas legalizadas y/o mejoradas por gestión del gobierno municipal	(NVLMG / TVPL) * 100	NVLMG = Número de viviendas legalizadas y/o mejoradas por gestión del gobierno municipal	NVLMG = Viviendas	Expediente de apoyos a viviendas. Listado de familias beneficiadas con apoyos	Actores involucrados (despachos, constructores, gobierno estatal) participan en esfuerzos del gobierno municipal sobre vivienda. Familias hacen debido

			respecto lo programado		TVPL = Total de viviendas programadas para ser legalizadas y/o mejoradas	TVPL = Viviendas	para su vivienda.	uso del apoyo recibido para mejorar su vivienda.
C06	6.1	1.6.1 Condiciones adecuadas para la promoción del deporte	Porcentaje de torneos deportivos en cualquier disciplina organizados respecto los programados	$(TDDO / TDDP) * 100$	TDDO = Torneos deportivos en cualquier disciplina organizados	TDDO = Torneos deportivos	Notas de prensa sobre eventos deportivos organizados. Reportes de trabajo del área de Fomento Deportivo. Registro de trofeos y diplomas entregados a participantes.	Ciudadanos, estudiantes, deportistas y vecinos participan en los eventos deportivos. Los equipos registrados cumplen con las reglas de participación. Pandemia COVID19 se mantiene en niveles bajos y permite que participantes / equipos puedan competir.
					TDDP = Torneos deportivos en cualquier disciplina programados	TDDP = Torneos deportivos		
C07	7.1	1.7.1 Participación ciudadana fortalecida	Porcentaje de compromisos cumplidos por parte del gobierno municipal respecto de todos los compromisos realizados ante Comités vecinales o de Participación Ciudadana, asociaciones civiles, ejidos y asociaciones regionales.	$(CCGCA / CRGCA) * 100$	CCGCA = Compromisos cumplidos por parte del gobierno municipal ante Comités vecinales o de Participación Ciudadana, asociaciones civiles, ejidos y asociaciones regionales.	CCGCA = Compromisos	Minutas y/o actas de reuniones de Comités de Vecinos y/o Participación Ciudadana, asociaciones civiles, ejidos y asociaciones regionales. Registro de compromisos realizados y cumplidos por gobierno municipal.	Vecinos, ciudadanos e integrantes de comités, asociaciones civiles, ejidos y asociaciones regionales cumplen con los compromisos que les corresponde. Vecinos, ciudadanos e Integrantes mantienen una participación activa en sus mecanismos de participación.
					CRGCA = Compromisos realizados por parte del gobierno municipal ante Comités vecinales o de Participación Ciudadana, asociaciones civiles, ejidos y asociaciones regionales.	CRGCA = Compromisos		
C08	8.1	1.8.1 Oferta cultural ampliada	Porcentaje de eventos culturales realizados respecto los programados	$(TECR / TECP) * 100$	TECR = Total de eventos culturales realizados	TECR = Eventos	Programa anual de actividades culturales. Reporte de actividades culturales realizadas.	Actores culturales participan en el programa anual de actividades. Pandemia COVID19 se mantiene en niveles bajos y por lo tanto actividades culturales no se cancelan.
					TECP = Total de eventos culturales programados	TECP = Eventos		

EJE 2
DESARROLLO Y PROSPERIDAD
ECONÓMICA

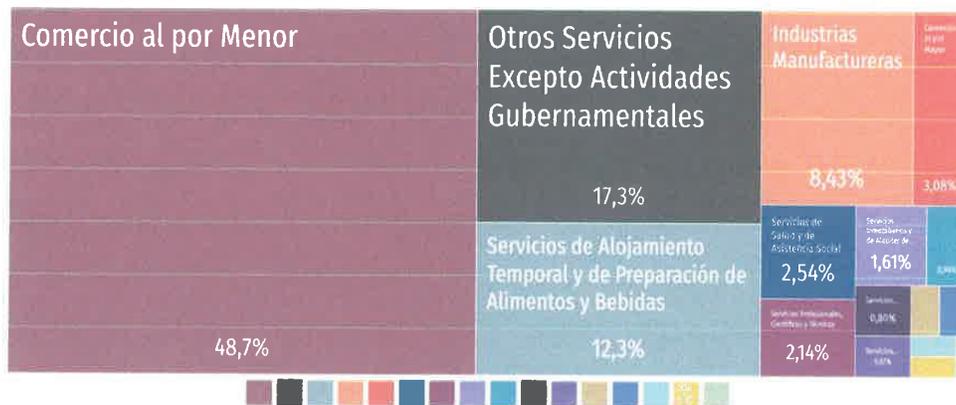


UNIDADES ECONÓMICAS.

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Saucillo fueron Comercio al por Menor (364 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (129 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (92 unidades).



Unidades económicas según sector económico en 2019



Fuente: Data México

CRÉDITOS OTORGADOS

Los principales créditos otorgados en Saucillo fueron mediante el esquema de IMSS-Patrones con 46 créditos, 3 mediante IMSS-Trabajadores del hogar.



Créditos cobrados en Saucillo

46

IMSS-PATRONES



Créditos cobrados en Saucillo

3

IMSS-TRABAJADORES DEL HOGAR



Créditos cobrados en Saucillo

1

BIENESTAR



Créditos cobrados en Saucillo

1

MUJERES SOLIDARIAS



Créditos cobrados en Saucillo

1

EMPRESAS CUMPLIDAS

**EJE 2
DESARROLLO Y
PROSPERIDAD**

Fuente: Data México.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

FIN

Hacer de Saucillo un municipio profesional y competitivo, a través del impulso a las empresas locales y emprendedores con el objetivo de atraer inversión y mejores empleos.

Programa 2.1 SAUCILLO, TIERRA DE BIENESTAR

PROPÓSITO

El municipio de Saucillo cuenta con el impulso necesario para ser más productivo y generar mejores fuentes de empleo.

Componente 2.1.1 PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES

- 2.1.1.1 Conformación de la Asociación Civil del Empresariado Saucillense para promover el desarrollo económico del municipio.
- 2.1.1.2 Definir estrategia para la atracción de inversiones y creación de empleos de alto valor.
- 2.1.1.3 Gestión para la instalación de un cajero automático en la zona centro de la ciudad.
- 2.1.1.4 Gestión para implementar el Programa de Empleo Temporal.
- 2.1.1.5 Crear infraestructura para la atracción de inversiones.
- 2.1.1.6 Promover la Sociedad de Producción de los campos del Municipio (chile, orégano, nuez, carne, cebolla, etc.).

Componente 2.1.2 EMPRESAS LOCALES FORTALECIDAS

ACTIVIDADES

- 2.1.2.1 Impartición de asesorías especializadas para la apertura de empresas.
- 2.1.2.2 Gestionar la promoción de créditos a tasas preferenciales para la apertura de nuevos negocios.
- 2.1.2.3 Renovación del Mercado Municipal para ampliar su capacidad.
- 2.1.2.4 Programa permanente de promoción turística de los atractivos del municipio de Saucillo.

MIR EJE 2: DESARROLLO Y PROSPERIDAD ECONÓMICA

Resumen narrativo			Indicadores				Medios verificación	Supuestos
			Nombre Indicador	Formula	Variables	Unidad de medida variables		
Fin	Hacer de Saucillo un municipio profesional y competitivo, a través del Impulso a las empresas locales y emprendedores con el objetivo de atraer Inversión y mejores empleos.		Empleos formales registrados en el IMSS asentados en el municipio por cada mil habitantes	ERI / (PTM/1000)	ERI = Empleos registrados en IMSS	ERI = Empleos	Base de datos IMSS sobre empleos registrados en el municipio.	Existe un ambiente de certidumbre económica para abrir un negocio. Pandemia COVID19 mantiene niveles bajos en municipio. Gobierno municipal, estatal y federal aceleran realización de trámite de licencia de negocios. Seguridad pública se mantiene en niveles aceptables.
					PTM = Población total municipal	PTM = Habitantes		
Propósito	Los habitantes de Saucillo poseen un gobierno municipal que brinda las condiciones necesarias para que los comercios, negocios y empresas puedan prosperar y ofrecer empleos de calidad.		Variación porcentual de empresas medianas y grandes instaladas en el municipio semestre año actual respecto mismo semestre año anterior	$\frac{((\text{TEMYAC} - \text{TEMYAN}) / \text{TEMYAN}) * 100$	TEMYAC = Total de empresas medianas y grandes instaladas en el municipio semestre año actual	TEMYAC = Empresas medianas y grandes	Registros de licencias para negocios otorgadas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. Registro de inversiones privadas en Dirección de Desarrollo Económico.	Existe un ambiente de certidumbre económica para instalar una empresa media y/o grande. Gobierno del estado y federal coadyuvan para facilitar trámites a este tipo de empresas. Gobierno municipal acelera realización de trámite de licencia de negocios.
					TEMYAN = Total de empresas medianas y grandes instaladas en el municipio mismo semestre año anterior	TEMYAN = Empresas medianas y grandes		
Componentes	CO1	2.1 Saucillo, tierra de bienestar	Variación porcentual de beneficiados con el programa de empleo temporal año actual respecto año anterior	$\frac{((\text{TBPEAC} - \text{TBPEAN}) / \text{TBPEAN}) * 100$	TBPEAC = Total de beneficiados con el programa de empleo temporal año actual	TBPEAC = Beneficiados	Registro de personas beneficiadas por el programa de empleo temporal	Gobierno federal mantiene vigente programa de empleo temporal. Personas con necesidad de empleo se registran y cumplen requisitos para acceder al beneficio.
				TBPEAN = Total de beneficiados con el programa de empleo temporal año anterior	TBPEAN = Beneficiados			

Actividades	C01	1.1	2.1.1 Promoción de la actividad económica	Licencias para negocio otorgadas por cada mil habitantes (SINDES, 10UP)	NLNO / (PTM/1000)	NLNO = Número de Licencias para Negocio Otorgadas PTM = Población Total Municipal	NLNO = Licencias para Negocio Otorgadas PTM = Habitantes	Registros de licencias para negocios otorgadas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.	Existe un ambiente de certidumbre económica para abrir un negocio. Pandemia COVID19 mantiene niveles bajos en municipio. Gobierno municipal acelera realización de trámite de licencia de negocios.
		1.2	2.1.2 Empresas locales fortalecidas	Porcentaje de negocios / empresas que recibieron apoyo o asistencia técnica a través del gobierno municipal del total de negocios / empresas que lo solicitaron	(NRAGM / TSAGM) * 100	NRAGM = Negocios / empresas que recibieron apoyo o asistencia técnica a través del gobierno municipal TSAGM = Total de Negocios / empresas que solicitaron apoyo o asistencia técnica al gobierno municipal	NRAGM = Negocios / empresas TSAGM = Total de Negocios / empresas	Registro de apoyos otorgados al sector privado. Expedientes de cada negocio / empresa apoyada	Negocios / empresas acuden al gobierno municipal a solicitar apoyo o asistencia técnica. Negocios / empresas aprovechan apoyos o asistencia otorgada.

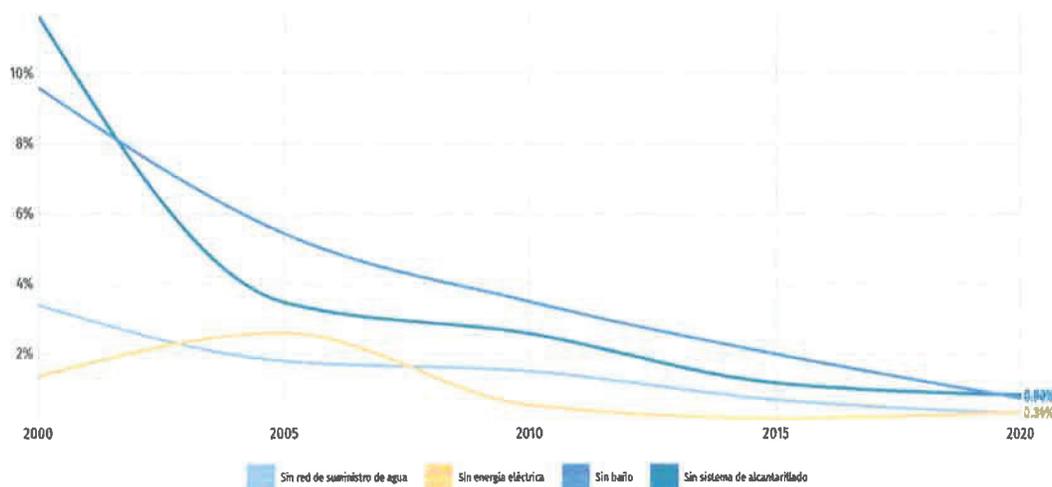
EJE 3
SERVICIOS, URBANISMO Y OBRA
PÚBLICA DE CALIDAD



ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.

En 2020, 0.83% de la población en Saucillo no tenía acceso a sistemas de alcantarillado (248 personas), 0.31% no contaba con red de suministro de agua (92.5 personas), 0.74% no tenía baño (221 personas) y 0.34% no poseía energía eléctrica (102 personas).

Acceso a servicios básicos en Saucillo (2000-2020)



Fuente: Data México.

HIDROGRAFÍA.

Pertenece a la vertiente del Golfo; el río Conchos penetra, procedente del municipio de La Cruz, pasando al municipio de Meoqui y continúa por los de Julimes, Aldama, Coyame y Ojinaga hasta unirse al río Bravo; en su territorio se localizan las lagunas de El Rincón y Chancapilia; su cuenca hidrográfica es de gran importancia, ya que se irrigan las tierras que se encuentran en las márgenes del río Conchos, haciendo de la agricultura la principal actividad en la economía municipal.

Fuente: INAFED.

CLIMA

Es semiárido extremo, con una temperatura máxima de 41.7°C y una mínima de -14.1°C; su temperatura media anual es de 18.3°C. Tiene una precipitación pluvial media anual de 363.9 milímetros, con un promedio de 61 días de lluvia y una humedad relativa del 48%; sus vientos dominantes son del sudoeste.

Fuente: INAFED.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

Sus suelos dominantes son los yermosoles háplicos de textura media en pendientes de nivel o quebradas, con asociaciones de litosoles y/o regosoles eútricos, inclusiones de rendzinas y solonetz en fase lítica o salina. También se aprecian manchones de solonchaks órticos de textura media en pendientes fuertemente disectadas. El uso del suelo es fundamentalmente minero, agrícola y ganadero.

El uso predominante del suelo es ganadero. La tenencia de la tierra en su mayoría es privada con 168,126 hectáreas, equivalentes al 67.5%. El régimen ejidal comprende 34,473 hectáreas que representan el 13.8%.

Fuente: INAFED.



Uso del suelo y tipo de propiedad							
Uso del suelo	Privada		Ejidal		Comunal		Total
	Has.	%	Has.	%	Has.	%	Has.
Riego por gravedad	7,833	4.7	269	0.8	40	36.7	8,142
Riego por bombeo	1,987	1.2	9	0.0	0	0.0	1,996
Frutales desarrollo en	278	0.2	16	0.0	0	0.0	294
Frutales producción en	7,261	4.3	0	0.0	0	0.0	7,261
Temporal	3,014	1.8	8	0.0	0	0.0	3,022
Pastal	147,745	87.9	34,159	99.1	69	63.3	181,973
Forestal	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0
Terrenos especificados no	8	0.0	12	0.0	0	0.0	20
Urbano	-	-	-	-	-	-	287
Superficie identif. no	-	-	-	-	-	-	46,044
TOTAL	168,126	67.5	34,473	13.8	109	0.0	249,039

FUENTE: DGDUE, Coordinación Estatal de Catastro 1999.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

FIN

Ser un gobierno promotor de la calidad en la prestación de los servicios, con mayor infraestructura y mejores espacios públicos para el disfrute de los saucillenses.

Programa 3.1 OBRA PÚBLICA ÚTIL

PROPÓSITO

El municipio de Saucillo cuenta con la infraestructura pertinente para facilitar la productividad de sus habitantes.

Componente 3.1.1 CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN AMPLIADOS Y REHABILITADOS.

ACTIVIDADES

- 3.1.1.1 Rehabilitación y/o construcción de espacios públicos (plazas y parques).
- 3.1.1.2 Implementar programa con el objetivo de remodelar canchas, campos comunitarios y espacios deportivos.
- 3.1.1.3 Construir más centros comunitarios en el municipio.

Componente 3.1.2 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA

ACTIVIDADES

- 3.1.2.1 Gestión de más y mejor infraestructura escolar (techumbres).

Componente 3.1.3 INFRAESTRUCTURA DE SALUD PERTINENTE

ACTIVIDADES

- 3.1.3.1 Construcción de redes de agua potable y drenaje sanitario.
- 3.1.3.2 Construcción de sala de velación en comunidades del municipio.

Programa 3.2 CIUDAD ILUMINADA

PROPÓSITO

El municipio de Saucillo cuenta con un sistema de alumbrado público eficiente y electrificación suficiente para impulsar la movilidad social de su población.

Componente 3.2.1 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADO

ACTIVIDADES

3.2.1.1 Ampliar la cobertura de electrificación y alumbrado público en el municipio.

Programa 3.3 MOVILIDAD URBANA

PROPÓSITO

El municipio de Saucillo cuenta con la infraestructura adecuada que permite una movilidad urbana segura y con reducción en tiempos de traslado.

Componente 3.3.1 INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD URBANA MEJORADA.

ACTIVIDADES

3.3.1.1 Ampliar el alcance del programa de pavimentación en colonias y calles principales.

3.3.1.2 Implementar programa permanente de bacheo de calles y vialidades.

MIR EJE 3: SERVICIOS, URBANISMO Y OBRA PÚBLICA DE CALIDAD

Resumen narrativo			Indicadores				Medios verificación	Supuestos
			Nombre Indicador	Formula	Variables	Unidad de medida variables		
Fin	Ser un gobierno promotor de la calidad en la prestación de los servicios, con mayor Infraestructura y mejores espacios públicos para el disfrute de los saucillenses.		Porcentaje de inversión en infraestructura pública respecto los egresos totales (SINDES)	$(IINF / ET) * 100$	IINF = Inversión en Infraestructura	IINF = Pesos	Reportes de avance de obras de infraestructura. Proyectos ejecutivos de obras de infraestructura. Reportes financieros del ejercicio del gasto del gobierno municipal. Programa anual de inversión en infraestructura pública.	Condiciones climáticas o desastres naturales no dañan infraestructura y permite construcción de la nueva infraestructura. Gobierno federal y/o estatal aporta recursos para construir nueva infraestructura en el municipio. Ciudadanos y/o actores sociales aportan su parte respectiva para construir infraestructura (cuando aplique).
					ET = Egresos totales	ET = Pesos		
Propósito	El municipio y sus habitantes poseen la infraestructura, servicios e instrumentos de urbanización necesarios para un desarrollo compatible con el medio ambiente.		Variación porcentual de quejas ciudadanas relativas a infraestructura pública deficiente (vialidades, alumbrado, parques, plazas, camellones) trimestre actual respecto trimestre anterior	$((QCIDAC - QCIDAN) / QCIDAN) * 100$	QCIDAC = Quejas ciudadanas relativas a infraestructura pública deficiente (vialidades, alumbrado, parques, plazas, camellones) trimestre actual	QCIDAC = Quejas	Estadística de atención a quejas ciudadanas sobre infraestructura pública deficiente (vialidades, alumbrado, parques, plazas, camellones). Bitácoras de mantenimiento a infraestructura pública.	Ciudadanos cuidan la infraestructura pública y denuncian desperfectos técnicos. Ausencia de desastres naturales que dañen infraestructura pública.
					QCIDAN = Quejas ciudadanas relativas a infraestructura pública deficiente (vialidades, alumbrado, parques, plazas, camellones) trimestre anterior	QCIDAN = Quejas		
Componentes	C01	3.1 Obra pública útil	Porcentaje de proyectos de infraestructura pública realizados	$(PIRE / PIPRO) * 100$	PIRE = Proyectos de infraestructura pública realizados	PIRE = Proyectos	Programa anual de inversión en infraestructura pública. Reportes de avance de obras de	Condiciones climáticas o desastres naturales no dañan infraestructura y permite construcción de la infraestructura programada. Gobierno federal y/o estatal

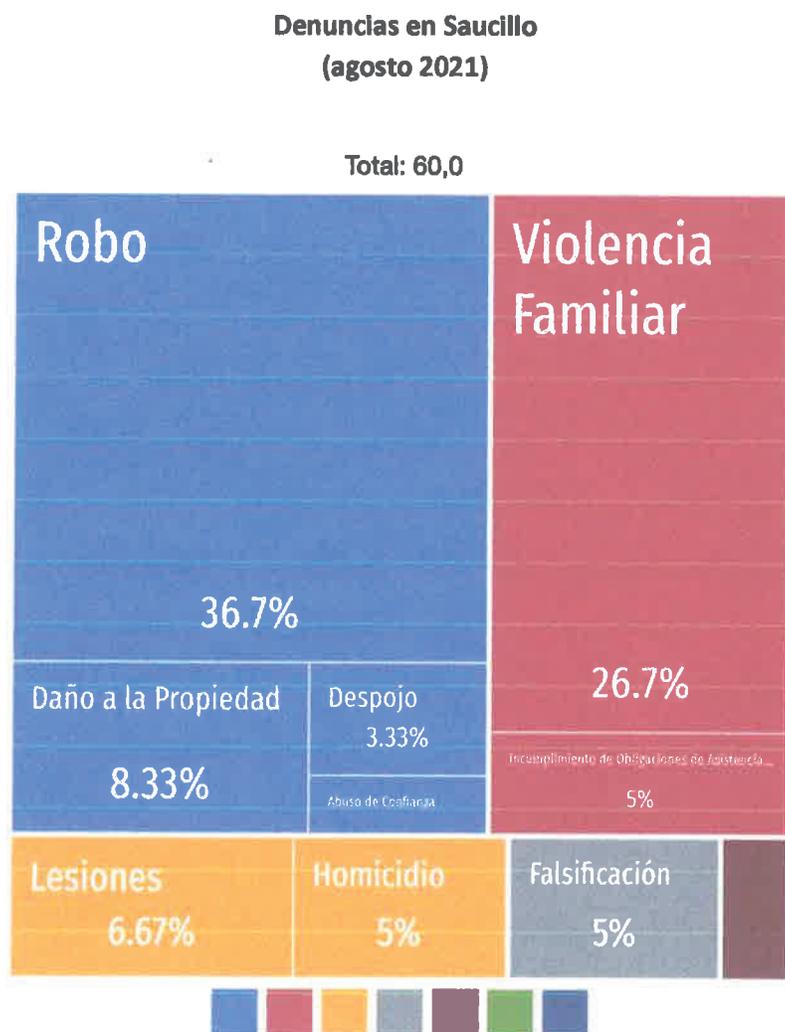
			respecto los programados		PIPPO = Proyectos de infraestructura pública programados	PIPPO = Proyectos	infraestructura pública. Proyectos ejecutivos de obras de infraestructura pública.	aporta recursos para construir nueva infraestructura en el municipio. Ciudadanos y/o actores sociales aportan su parte respectiva para construir infraestructura pública (cuando aplique).	
	CO2	3.2 Ciudad iluminada	Inversión en el mantenimiento del alumbrado público por luminaria (SINDES)	ITMAP / NLM	ITMAP = Inversión Total de Mantenimiento del Alumbrado Público NLM = Número de Luminarias en el Municipio	ITMAP = Pesos NLM = Luminarias	Inventario de luminarias en zona urbana. Registro contable y financiero de inversiones en mantenimiento de alumbrado.	Ciudadanos no dañan el alumbrado público. Gobierno federal o banca de desarrollo ofrece incentivos fiscales o financiamiento para modernizar alumbrado público o ampliarlo.	
	CO3	3.3 Movilidad urbana	Porcentaje de inversión en infraestructura de movilidad urbana (nuevas vialidades, puentes viales, bacheo, pavimentación, ciclovías, parabuses, banquetas, señalamientos viales) respecto del total de inversión en infraestructura	(INMOU / IINF) * 100	INMOU = Inversión en infraestructura de movilidad zona urbana IINF = Inversión en Infraestructura	INMOU = Pesos IINF = Pesos	Programa anual de inversión en infraestructura pública. Reportes de avance de obras de movilidad en zona urbana. Reportes financieros del ejercicio del gasto del gobierno municipal.	Condiciones climáticas o desastres naturales no dañan infraestructura de movilidad. Gobierno federal y/o estatal aporta recursos para mejorar movilidad en el municipio. Ciudadanos y conductores apoyan medidas para mejorar movilidad.	
Actividades	CO1	1.1	3.1.1 Centros de esparcimiento y recreación ampliados y rehabilitados	Porcentaje de centros de esparcimiento y recreación ampliados / rehabilitados respecto los programados	(CEAR / CEPAR) * 100	CEAR = Centros de esparcimiento y recreación ampliados y/o rehabilitados CEPAR = Centros de esparcimiento y recreación programados a ampliar y/o rehabilitar	CEAR = Centros de esparcimiento y recreación CEPAR = Centros de esparcimiento y recreación	Programa anual de inversión en infraestructura pública. Reportes de avance de obras de ampliación y/o rehabilitación de centros de esparcimiento y recreación. Proyectos ejecutivos de obras de infraestructura pública.	Condiciones climáticas o desastres naturales no dañan centros de esparcimiento y recreación y permite construcción de la infraestructura programada. Gobierno federal y/o estatal aporta recursos para rehabilitar / ampliar centros de esparcimiento y recreación. Ciudadanos y/o actores sociales aportan su parte respectiva para rehabilitar infraestructura pública (cuando aplique).
		1.2	3.1.2 Infraestructura educativa mejorada	Porcentaje de escuelas públicas que fueron rehabilitadas / mejoradas respecto las programadas	(EPFRM / TEPRM) * 100	EPFRM = Escuelas públicas que fueron rehabilitadas / mejoradas	EPFRM = Escuelas	Expedientes de escuelas públicas apoyadas. Reconocimientos recibidos por mejorar / rehabilitar	Escuelas y padres de familia aportan su parte para realizar la rehabilitación / mejora de la escuela. Gobiernos federal y estatal aportan recursos para ampliar metas de mejoramiento de escuelas.

						TEPRM = Total de escuelas públicas programadas para ser rehabilitadas / mejoradas	TEPRM = Escuelas	escuelas. Notas de prensa.	
		1.3	3.1.3 Infraestructura de salud pertinente	Porcentaje de gestiones para remodelación de las instituciones de salud en el municipio que recibieron respuesta afirmativa respecto las gestiones realizadas	$(GRSRA / GRRE) * 100$	GRSRA = Gestiones para remodelación de las instituciones de salud en el municipio que recibieron respuesta afirmativa GRRE = Gestiones para remodelación de las instituciones de salud en el municipio realizadas	GRSRA = Gestiones GRRE = Gestiones	Oficios de gestiones para la remodelación de instituciones de salud. Oficios de respuesta a las gestiones.	Autoridades de salud y/o gobiernos federal y estatal dan respuesta a las gestiones realizadas. Sectores sociales del municipio apoyan las acciones de gestión realizadas por el gobierno municipal.
C02	2.1	3.2.1 Alumbrado público mejorado	Variación porcentual de quejas ciudadanas de alumbrado público trimestre actual respecto trimestre anterior	$((QCAAC - QCAAN) / QCAAN) * 100$	QCAAC = Quejas ciudadanas de alumbrado público trimestre actual QCAAN = Quejas ciudadanas de alumbrado público trimestre anterior	QCAAC = Quejas QCAAN = Quejas	Estadística de atención a quejas ciudadanas sobre el alumbrado. Bitácoras de mantenimiento al alumbrado público.	Ciudadanos cuidan el alumbrado público y denuncia desperfectos técnicos. Bandas delictivas de robo de material (cableado) son desarticuladas por los cuerpos de seguridad. Ausencia de desastres naturales que dañen red de alumbrado.	
C03	3.1	3.3.1 Infraestructura para la movilidad urbana mejorada	Porcentaje de proyectos de pavimentación y proyectos de nomenclatura / señalización de calles / vialidades realizados respecto los programados	$(PPNRE / PPNP) * 100$	PPNRE = Proyectos de pavimentación y proyectos de nomenclatura / señalización de calles / vialidades realizados PPNP = Proyectos de pavimentación y proyectos de nomenclatura / señalización de calles / vialidades programados	PPNRE = Proyectos PPNP = Proyectos	Programa anual de inversión en infraestructura pública. Reportes de avance de obras de pavimentación y de señalización. Proyectos ejecutivos de obras de infraestructura pública.	Condiciones climáticas o desastres naturales no impiden ejecución de proyectos de pavimentación y de otra infraestructura. Vecinos aportan su parte para realizar la pavimentación de sus colonias. Gobiernos federal y estatal aportan recursos para ampliar metas de pavimentación de calles.	



SEGURIDAD

De los 60 delitos cometidos en el municipio de Saucillo, el principal es el robo con 36.7%, violencia familiar con 26.7% y daño a la propiedad con 8.33%.



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

FIN

Fomentar la paz en el municipio a través de la profesionalización del cuerpo de seguridad policial para prevenir la violencia y combatir el delito.

Programa 4.1 SAUCILLO MUNICIPIO SEGURO

PROPÓSITO

La comunidad saucillense confía en el actuar de la Policía Municipal para su protección y prevención del delito.

Componente 4.1.1 CERCANÍA CIUDADANA MEJORADA

ACTIVIDADES

- 4.1.1.1 Implementar el programa "Policía Escolar".
- 4.1.1.2 Implementar el programa "Abuelo Policía" como auxiliar en la supervisión de escuelas.
- 4.1.1.3 Programa permanente de "Operación Mochila" en las escuelas.
- 4.1.1.4 Establecer convenios con instituciones para coadyuvar en materia de seguridad pública.
- 4.1.1.5 Fomentar la cultura de la denuncia a través de campañas de comunicación.
- 4.1.1.6 Promover una mejor cultura de educación vial y peatonal (uso del cinturón de seguridad, velocidad adecuada y reducción del manejo a la defensiva).

Componente 4.1.2 PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA MEJORADA

ACTIVIDADES

- 4.1.2.1 Impartir pláticas a menores infractores.
- 4.1.2.2 Fomentar la cultura de la prevención a través de programas enfocados a distintos públicos.



Componente 4.1.3 PLANEACIÓN TÁCTICA Y OPERATIVA FORTALECIDA

ACTIVIDADES

- 4.1.3.1 Dotar de mayor equipamiento a la Policía Municipal.
- 4.1.3.2 Fortalecer el Departamento de Tránsito.
- 4.1.3.3 Incrementar la vigilancia en zonas conflictivas.
- 4.1.3.4 Dar seguimiento a operativos policiales.
- 4.1.3.5 Aplicar debidamente el bando de policía y buen gobierno sin excepciones.
- 4.1.3.6 Instalar cámaras de video vigilancia en la ciudad.
- 4.1.3.7 Implementar el operativo Juventud Segura.
- 4.1.3.8 Instalar filtros de seguridad en diferentes puntos del municipio.
- 4.1.3.9 Impulsar el operativo Navidad Blanca y Semana Santa Segura.
- 4.1.3.10 Implementar el operativo especial al sector agropecuario para evitar el robo de sus cosechas.
- 4.1.3.11 Implementar el operativo aguinaldo seguro para evitar robos y extorsiones.

Programa 4.2 PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROPÓSITO

El municipio de Saucillo cuenta con un estado de fuerza profesional y certificado en su actuar.

Componente 4.2.1 ESTADO DE FUERZA PROFESIONALIZADO

ACTIVIDADES

- 4.2.1.1 Contar con elementos de la policía con mayor capacitación y adiestramiento, principalmente en temas de violencia y derechos humanos.
- 4.2.1.2 Mayor presencia policial en colonias y comunidades del municipio.
- 4.2.1.3 Brindar capacitación especializada en casos de violencia contra la mujer.
- 4.2.1.4 Incorporar mujeres al estado de fuerza municipal.



Componente 4.2.2 ESTADO DE FUERZA DIGNIFICADO

ACTIVIDADES

4.2.2.1 Mejorar sueldos y remuneraciones a los policías.

4.2.2.2 Gestionar mejoras a las condiciones laborales de los policías.

Programa 4.3 AGENDA DE RIESGOS

PROPÓSITO

El municipio de Saucillo cuenta con un H. Cuerpo de Bomberos capaz, responsable y profesional que previene riesgos entre la población.

Componente 4.3.1 SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ROBUSTECIDO.

ACTIVIDADES

4.3.1.1 Crear la Unidad Municipal de Protección Civil.

4.3.1.2 Implementar programa especial por temporada de incendios forestales.

4.3.1.3 Implementar programa especial por temporada de vientos fuertes.

4.3.1.4 Implementar programa especial por temporada de calor intenso.

4.3.1.5 Implementar programa especial por temporada de lluvias torrenciales.

4.3.1.6 Implementar programa especial por temporada de frío intenso.

4.3.1.7 Implementar programa de inspecciones a establecimientos comerciales para evitar riesgos de accidentes.

4.3.1.8 Revisión y aprobación de planes de contingencia en eventos de concentración masiva de personas.

4.3.1.9 Promoción, difusión y realización de simulacros.

4.3.1.10 Atención a la gestión integral de riesgos.

MIR EJE 4: SEGURIDAD CIUDADANA

Resumen narrativo		Indicadores				Medios verificación	Supuestos	
		Nombre Indicador	Formula	Variables	Unidad de medida variables			
Fin	Fomentar la paz en el municipio a través de la profesionalización del cuerpo de seguridad policial para prevenir la violencia y combatir el delito.	Incidencia delictiva - Delitos del fuero común por cada mil habitantes (IMCO)	NDFC / (PTM/1000)	NDFC = Número de delitos del fuero común	NDFC = Delitos	Reportes y estadísticas sobre delitos de fuero común de la Fiscalía General del Estado. Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Gobiernos federal, estatal y municipal mantienen colaboración en seguridad. Pandemia COVID19 mantiene niveles bajos y ello no causa recortes en fondos destinados a seguridad.	
				PTM = Población total municipal	PTM = Habitantes			
Propósito	Los habitantes y actores económicos de Saucillo cuentan con seguridad pública para realizar sus actividades cotidianas en un entorno de paz.	Policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes (SINDES)	TPO / (PTM/1000)	TPO = Total de policías operativos	TPO = Policías operativos	Listado de policías operativos en la nómina. Registro de policías operativos en activo.	Pandemia COVID19 mantiene niveles bajos y ello no causa recortes en fondos destinados a seguridad. Ayuntamiento aprueba recursos suficientes para la contratación de un mayor número de policías operativos.	
				PTM = Población total municipal	PTM = Habitantes			
Componentes	C01	4.1 Saucillo municipio seguro	Tasa de homicidios - Homicidios por cada 100 mil habitantes (IMCO, SINDES)	NUHO / (PTM/100,000)	NUHO = Número de homicidios	NUHO = Homicidios	Reportes y estadísticas de homicidios y otros delitos de alto impacto de la Fiscalía General del Estado. Reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Policías estatal y municipal mantienen estrecha colaboración operativa. Fiscalía Estatal Investiga y sustenta debidamente denuncias por delitos de alto impacto. Ciudadanos agravados denuncian hechos de violencia o daño patrimonial.
					PTM = Población total municipal	PTM = Habitantes		
	C02	4.2 Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública	Porcentaje de quejas en contra del órgano de seguridad pública/tránsito respecto del total	(TQCOSP / TQCA) * 100	TQCOSP = Total de Quejas Contra el Órgano de Seguridad Pública/Tránsito	TQCOSP = Quejas	Registros de capacitaciones a elementos policiales. Expedientes laborales. Registro	Ciudadanía reporta indebidos comportamientos policiales. Elementos policiales actúan conforme al

			de quejas contra el ayuntamiento (SINDES)		TQCA = Total de Quejas contra el Ayuntamiento	TQCA = Quejas	de quejas contra elementos policiales. Certificados de capacitación y control de confianza.	reglamento. Ciudadanía coadyuva en la dignificación de la profesión policial al mantenerles el respeto.	
	C03	4.3 Agenda de riesgos	Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres naturales por cada 100 mil personas (ODS, SINDES)	NPAN / (PTM/100,000)	NPAN = Número de Personas Muertas, Desaparecidas y Afectadas Directamente Atribuido a Desastres Naturales.	NPAN = Personas	Atlas de Riesgo actualizado. Registros de atención a eventos vinculados a riesgos. Material de capacitación. Reportes de vigilancia a factores de riesgo.	Ciudadanos y actores aplican hábitos de protección civil. Constructores respetan reglamentos de construcción. Familias y ciudadanos atienden llamados y recomendaciones de Protección Civil durante eventualidades. Negocios cumplen con reglas de atención a riesgos.	
					PTM = Población total municipal	PTM = Habitantes			
Actividades	C01	1.1	4.1.1 Cercanía ciudadana mejorada	Porcentaje de escuelas participantes en programas de seguridad coordinados por el gobierno municipal del total de escuelas programadas	(EPPS / EPPP) * 100	EPPS = Escuelas participantes en programas de seguridad coordinados por el gobierno municipal	EPPS = Escuelas	Listado de escuelas participantes en programas de seguridad. Expediente de escuelas apoyadas con servicios del gobierno municipal.	Escuelas solicitan al gobierno municipal participar en programas de seguridad. Escuelas respetan las reglas de participación. Padres de familia colaboran en tareas respectivas.
		1.2	4.1.2 Prevención social de la violencia mejorada	Inversión en programas de prevención por cada mil habitantes (SINDES)	IPP / (PTM/1000)	IPP = Inversión en Programas de Prevención	IPP = Pesos	Cuenta Pública del Gobierno Municipal (rubro inversión en prevención de la violencia). Reportes de los programas de prevención ejecutados. Material informativo y notas de prensa de las campañas de prevención.	Ciudadanos y diversos sectores participan en programas de prevención.
		1.3	4.1.3 Planeación táctica y operativa fortalecida	Robo a casa habitación por cada 100 mil habitantes (INEGI)	NRCH / (PTM/100,000)	NRCH = Número de robos a casa habitación	NRCH = Robos	Reportes y estadísticas de robos a casas habitación de la Fiscalía General del Estado. Reportes de	Policías estatal y municipal mantienen estrecha colaboración operativa. Fiscalía Estatal investiga y sustenta debidamente

					PTM = Población total municipal	PTM = Habitantes	la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	denuncias por delitos de alto impacto. Ciudadanos agraviados denuncian hechos de violencia o daño patrimonial.
C02	2.1	4.2.1 Estado de fuerza profesionalizado	Porcentaje de policías operativos que cumplen al 100% con todos los estándares requeridos (capacitación, control de confianza, buen comportamiento) para ejercer el cargo	(POCE / TPO) *100	POCE = Policias operativos que cumplen al 100% con todos los estándares requeridos	POCE = Policias operativos	Expedientes laborales de policías operativos. Diplomas y certificados del personal. Material de capacitación y profesionalización del personal.	Elementos policiales aplican valores y técnicas aprendidas. Elementos policiales actúan conforme al reglamento. Ciudadanía coadyuva en la dignificación de la profesión policial al mantenerles el respeto.
					TPO = Total de Policias Operativos	TPO = Policias operativos		
C03	2.2	4.2.2 Estado de fuerza dignificado	Remuneración promedio por policía operativo (SINDES)	NPO / TPO	NPO = Nómina Policias Operativos	NPO = Policias operativos	Acta de aprobación de salarios a elementos policiales. Informes de gestión para aumentar beneficios en especie a los elementos policiales.	Ayuntamiento aprueba aumento salarial o beneficios en especie a elementos policiales. Ciudadanía coadyuva en la dignificación de la profesión policial al mantenerles el respeto.
					TPO = Total de Policias Operativos	TPO = Policias operativos		
C03	3.1	4.3.1 Sistema de Protección Civil y gestión Integral de riesgos robustecido	Número de declaratorias de desastres naturales (Protección Civil Estatal y/o Nacional)	NDDN	NDDN = Número de declaratorias de desastres naturales	NDDN = Declaratorias	Atlas de Riesgo actualizado. Declaratorias de desastres naturales por Protección Civil Estatal y/o Nacional. Reportes de atención a riesgos o desastres. Material informativo o promocional sobre protección civil. Reportes de actividades realizadas en la materia. Material de capacitación brindado a ciudadanos.	Ciudadanos y actores aplican hábitos de protección civil. Constructores respetan reglamentos de construcción. Negocios cumplen con reglas de atención a riesgos. Familias y ciudadanos atienden llamados y recomendaciones de Protección Civil durante eventualidades.

**EJE 5
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL**



ACCESO DE LAS VIVIENDAS A TIC'S

De las 2,360 viviendas el 42.9% tienen acceso a internet, el 31.9% disponen de computadora y el 92.1% disponen de celular.



Fuente: Data México

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

FIN

Ser un municipio eficiente, rápido y profesional orientado a simplificar la relación entre sociedad y gobierno.

Programa 5.1 GOBIERNO EFICIENTE

PROPÓSITO

El Gobierno Municipal de Saucillo cuenta con lineamientos actualizados que facilitan la mejora regulatoria y la simplificación administrativa.

Componente 5.1.1 TRAMITOLOGÍA MUNICIPAL REGULARIZADA Y SIMPLIFICADA

ACTIVIDADES

- 5.1.1.1 Implementar programa de simplificación administrativa para disminuir tiempo de atención y resolución de trámites municipales.
- 5.1.1.2 Sistematizar trámites municipales.
- 5.1.1.3 Regularización y reglamentación de la crianza de animales en zonas urbanas.

Componente 5.1.2 COMUNICACIÓN SOCIAL EFICIENTE Y RESPONSABLE

ACTIVIDADES

- 5.1.2.1 Implementar programa de actualización al equipo de comunicación.
- 5.1.2.2 Promover el uso del portal de internet del municipio de Saucillo.

Componente 5.1.3 PROGRAMA MÁS COMUNIDAD

ACTIVIDADES

- 5.1.3.1** Implementar visitas de la Alcadesa a las comunidades del municipio de manera periódica y recurrente.
- 5.1.3.2** Presentar resultados de la Administración Municipal a través de los Directores de Departamento en las comunidades.

Componente 5.1.4 PROGRAMA SAUCILLO ES IDENTIDAD

ACTIVIDADES

- 5.1.4.1** Implementar plataformas de foros y consulta ciudadana a través del uso de las nuevas tecnologías y de manera presencial de manera continua.
- 5.1.4.2** Generar actividades creativas en la comunidad enfocadas a la presentación de resultados de la Administración Municipal.
- 5.1.4.3** Generar una plataforma digital de contenido local a través de la creación de medios de comunicación saucillenses.

Programa 5.2 FUNCIONARIOS PÚBLICOS PROFESIONALES

PROPÓSITO

El Gobierno Municipal de Saucillo cuenta con funcionarios capacitados en altos estándares de servicio y atención.

Componente 5.2.1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROFESIONALIZADA

ACTIVIDADES

- 5.2.1.1** Capacitación constante a empleados del Gobierno Municipal para lograr los objetivos planteados por la Administración actual.
- 5.2.1.2** Vincular acciones del Gobierno Municipal al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

MIR EJE 5: ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resumen narrativo		Indicadores				Medios verificación	Supuestos	
		Nombre Indicador	Formula	Variables	Unidad de medida variables			
Fin	Ser un municipio eficiente, rápido y profesional orientado a simplificar la relación entre sociedad y gobierno.	Variación porcentual de quejas ciudadanas en cinco servicios públicos principales (alumbrado, bacheo, recolección, limpieza, agua potable) trimestre actual respecto trimestre anterior	$((QCSPAC - QCSPAN) / QCSPAN) * 100$	QCSPAC = Quejas ciudadanas en cinco servicios públicos principales trimestre actual	QCSPAC = Quejas	Registro de quejas ciudadanas. Estadísticas de atención a solicitudes ciudadanas sobre servicios públicos.	Ciudadanos reportan deficiencias en los servicios públicos. Ciudadanos, negocios, empresas y demás entidades hacen debido uso de los servicios públicos y cumplen con las reglas sobre ellos.	
				QCSPAN = Quejas ciudadanas en cinco servicios públicos principales trimestre anterior	QCSPAN = Quejas			
Propósito	Los habitantes de Saucillo cuentan con un gobierno municipal cuyo personal administra de manera eficiente y efectiva los recursos públicos del municipio.	Autonomía financiera (IMCO, SINDES)	$(IPM / IT) * 100$	IPM = Ingresos Propios Municipales	IPM = Pesos	Estado de Ingresos y egresos del gobierno municipal. Cuenta pública municipal.	Ciudadanos realizan el pago de impuestos o contribuciones municipales. Economía no se deteriora afectando el pago de impuestos o contribuciones por parte de ciudadanos. Ayuntamiento y/o Congreso aprueban propuestas sobre impuestos o contribuciones municipales.	
				IT = Ingresos totales	IT = Pesos			
Componentes	C01	5.1 Gobierno eficiente	Porcentaje de quejas ciudadanas en cinco servicios públicos principales (alumbrado, bacheo, recolección, limpieza, agua potable) atendidas respecto las recibidas	$(QCSR / QCSA) * 100$	QCSR = Quejas ciudadanas en cinco servicios públicos principales recibidas	QCSR = Quejas	Registro de quejas ciudadanas. Estadísticas de atención a solicitudes ciudadanas sobre servicios públicos.	Ciudadanos reportan deficiencias en los servicios públicos. Ciudadanos, negocios, empresas y demás entidades hacen debido uso de los servicios públicos y cumplen con las reglas sobre ellos.
					QCSA = Quejas ciudadanas en cinco servicios públicos principales atendidas	QCSA = Quejas		
	C02	5.2 Funcionarios públicos profesionales	Promedio trimestral de horas de capacitación a empleados de	THCEC / TEC	THCEC = Total de Horas de Capacitación a Empleados de Confianza	THCEC = Horas	Material de capacitación brindado. Registros de capacitación.	Empleados aplican valores, hábitos y técnicas aprendidas en las capacitaciones. Ayuntamiento aprueba

			confianza (SINDES)		TEC = Total de Empleados de Confianza	TEC = Empleados de confianza	Expedientes laborales del personal. Diplomas o certificados entregados.	actividades destinadas a profesionalizar al servicio público municipal.	
Actividades	C01	1.1	5.1.1 Tramitología municipal regularizada y simplificada	Porcentaje de trámites municipales simplificados y/o sistematizados respecto los programados	(NTMS / NTMPS) * 100	NTMS = Número de trámites municipales simplificados y/o sistematizados NTMPS = Número de trámites municipales programados a simplificar y/o sistematizar	NTMS = Trámites NTMPS = Trámites	Manual o manuales actualizados sobre trámites municipales. Reportes sobre simplificación y/o sistematización de trámites. Reportes sobre uso de trámites simplificados y/o sistematizados por ciudadanos, negocios y empresas.	Trámites digitalizados no sufren hackeo. Ciudadanos hacen uso de trámites digitalizados para impulsar digitalización de restantes.
		1.2	5.1.2 Comunicación social eficiente y responsable	Porcentaje de gasto en comunicación social respecto los egresos totales	(GCSO / ET)*100	GCSO = Gasto en comunicación social ET = Egresos totales	GCSO = Pesos ET = Pesos	Material de campañas de comunicación. Reportes sobre ejecución de campañas. Contratos con empresas de comunicación.	Medios de comunicación mantienen tarifas accesibles para difundir campañas. Ciudadanos y sectores sociales atienden los mensajes difundidos por el gobierno municipal.
		1.3	5.1.3 Programa más comunidad	Porcentaje de colonias y ejidos que han sido visitadas por el Presidente Municipal respecto los existentes	(CEVPM / CEEM) * 100	CEVPM = Colonias y ejidos que han sido visitadas por el Presidente Municipal CEEM = Colonias y ejidos existentes en el municipio	CEVPM = Colonias y ejidos CEEM = Colonias y ejidos	Agenda del Presidente Municipal. Bitácoras de visitas a colonias y ejidos. Expedientes de Colonias y Ejidos.	Ciudadanos colaboran en los programas del gobierno municipal. Ciudadanos desean sostener diálogo con las autoridades municipales.
		1.4	5.1.4 Programa Saucillo es identidad	Porcentaje de plataformas digitales desarrolladas y operando respecto las programadas	(PDDO / PDPR) * 100	PDDO = Plataformas digitales desarrolladas y operando PDPR = Plataformas digitales programadas a desarrollar / operar	PDDO = Plataformas digitales PDPR = Plataformas digitales	Documentos con propuesta para desarrollar plataformas digitales. Manual de usuario de plataformas digitales. Capturas de pantalla de plataformas operando.	Usarlos utilizan las plataformas desarrolladas para el fin propuesto.
	C02	2.1	5.2.1 Administración pública profesionalizada	Variación porcentual de quejas ciudadanas contra empleados municipales por mal desempeño	((QCEMAC - QCEMAN) / QCEMAN) * 100	QCEMAC = Quejas ciudadanas contra empleados municipales por mal desempeño	QCEMAC = Quejas	Registro de quejas contra empleados municipales. Expediente de cada queja recibida. Actas administrativas elaboradas para notificar a	Empleados municipales aplican valores, técnicas y metodologías aprendidos en talleres y cursos de capacitación. Ciudadanos reportan el mal desempeño de empleados municipales.

				trimestre actual respecto trimestre anterior		trimestre anterior		empleados municipales involucrados. Registro de capacitaciones brindadas a empleados municipales.	
						QCEMAN = Quejas ciudadanas contra empleados municipales por mal desempeño trimestre anterior	QCEMAN = Quejas		

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

El Sistema Integral de Administración del Plan Municipal de Desarrollo y Medición del Desempeño tiene como objetivo ser una herramienta de medición de la gestión y el desempeño del Gobierno Municipal a fin de mantener una evaluación constante y permanente de las acciones comprometidas en el Plan Municipal de Desarrollo y tomar decisiones basadas en información actual y veraz que permitan la asertividad y la eficiencia en el cumplimiento de obras y proyectos de bienestar para la comunidad chihuahuense.

Gráficamente, la medición de los indicadores propuestos se traduce en la visualización de un tablero de control (dashboard) mediante el uso de la simbología tipo semáforo que a través de los colores verde, amarillo y rojo muestre de manera inmediata la situación que guarda el Municipio con respecto a la o las áreas de interés.

Sin duda el sistema antes mencionado esta intrínsecamente ligado al Programa Federal “Agenda para el Desarrollo Municipal” del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal” (INAFED) y propone medir los indicadores incluidos dentro de este programa para efectos de compararse con otros Municipios de México que participen dentro de este programa, pero a su vez también generar indicadores “particulares” al respecto de circunstancias locales a las cuales se les deba dar prioridad en su medición a fin de atenderse de manera inmediata y oportuna.

A su vez, el Sistema Integral de Administración del Presupuesto y Medición del Desempeño también propone incluir dentro de si los indicadores SINDES (Sistema de Indicadores de Desempeño) propuestos por la Asociación de Municipios de México, A. C. (AMMAC) e ICMA-Latinoamérica (ICMA-LA).

Objetivos específicos del Sistema Integral de Administración del Plan Municipal de Desarrollo y Medición del Desempeño:

- Ser una herramienta integral de medición del desempeño.
- Integrar dentro de su arquitectura distintos sistemas de gestión y medición.
- Conocer el estado que guarda el Gobierno Municipal en tiempo real.
- Evaluar los resultados del avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo con respecto a las metas y objetivos trazados.
- Ser una herramienta que promueva la transparencia y la confianza en la ciudadanía.
- Promover la comparación (benchmark) y el conocimiento de mejores prácticas de otros Municipios del país.
- Brindar a los funcionarios públicos información de apoyo a la toma de decisiones.

Los beneficios que busca la implementación del Sistema Integral de Administración del Plan Municipal de Desarrollo y Medición del desempeño son:

- Se cumple en parte con lo dispuesto por el artículo 6to Constitucional que indica la obligatoriedad para todo ente público (incluidos los gobiernos municipales) de publicar sus indicadores y resultados.
- Evaluar objetiva, cualitativa y cuantitativamente las obras y acciones de la Presidencia Municipal.
- Orientar los esfuerzos de la administración municipal en atender los “focos rojos”.
- Medir la eficiencia en el presupuesto asignado a las diferentes áreas del Gobierno Municipal.
- Documentar las acciones del Gobierno Municipal.
- Evaluar objetivamente los resultados de las acciones emprendidas por el Gobierno Municipal.
- Apoyar a la elaboración del informe de gobierno.
- Medir los esfuerzos de los funcionarios públicos respecto de las acciones planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo.



FUNDAMENTOS LEGALES

▪ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 26

- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

- B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

- C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio

inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

- V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
 - i)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

- VI.** Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.
- VII.** La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
- El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;
- VIII.** Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

IX. Derogada.

X. Derogada.

Ley de Planeación

Artículo 2. - La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 14. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género;
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos

- indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;
- IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;
 - V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;
 - VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales;
 - VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos, y
 - VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34. Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

- I. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- II. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- III. Elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y
- IV. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 32 Fracción V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;

Ley de Contabilidad Gubernamental

Artículo 4 Fracción XXVI. Planeación del Desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 1 Fracción IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

y Fracción VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y...

Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 12. En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Artículo 68. El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I. A los Diputados.
- II. Al Gobernador.
- III. Al Tribunal Superior de Justicia, en asuntos concernientes al ramo de justicia.
- IV. A los ayuntamientos, en lo que se relacione con asuntos del gobierno municipal.
- V. Al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales, por conducto del Comisionado Presidente, previo acuerdo del Consejo General.
- VI. A los chihuahuenses, mediante iniciativa popular signada, cuando menos, por el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, debidamente identificados.

Las iniciativas presentadas conforme a esta fracción, deberán ser dictaminadas a más tardar en el siguiente período de sesiones ordinarias a aquel en que se reciban.

El Gobernador del Estado podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente en la apertura de cada período ordinario de sesiones, o bien, señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en períodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.

Cada una de las iniciativas, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales, después de presentadas o señaladas como preferente, deberán ser dictaminadas por la Comisión correspondiente y resueltas por el Pleno.

Si las iniciativas no fueren atendidas en dicho plazo, la Junta de Coordinación Política procederá a ponerlas a consideración del Pleno en la sesión posterior al haberse vencido aquel, para que, sin mayor trámite, se resuelvan en sus términos.

Artículo 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva.

Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

I. En materia de funciones y servicios públicos:

- a) Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito;
- b) Agua potable y saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- c) Pavimentación y nomenclaturas de calles;
- d) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- e) Alumbrado público;
- f) Rastros, mercados y centrales de abasto;
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) Panteones; autorización para construcción ejecutadas por particulares, su planificación y modificación;
- i) Alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines, paseos y caminos vecinales; y,
- j) Todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios del Estado observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con la aprobación del Congreso. Así mismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

II. En materia de acción política gubernativa:

- a) Castigo de las infracciones de policía;

- b) Espectáculos públicos;
- c) Establecimientos fabriles y comerciales en lo que atañe al régimen municipal; y,
- d) Cumplimiento de las disposiciones que le encomienden las leyes Federales y del Estado;

III. En materia hacendaria:

- a) El ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos; y,
- b) La celebración de empréstitos y obligaciones que legalmente deba contraer;

IV. En materia de acción cívica: las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos;

V. En materia de trabajo:

- a) Cooperación con las demás autoridades para la mejor aplicación de la Ley Federal del Trabajo; y,
- b) Vigilancia para que no trabajen menores de edad en cantinas y centros de vicios;

VI. En materia de economía: cooperación con las demás autoridades para combatir la especulación y carestía de la vida y fomento del turismo;

VII. En materia de agricultura y ganadería: combate de las plagas, del robo de ganado y de productos agrícolas;

VIII. En materia de obras públicas y comunicaciones: conservación y mejora de los bienes municipales y planeación de nuevas obras;

IX. En materia de educación:

- a) Sostenimiento de las escuelas municipales,
- b) Otorgamiento de becas; y,
- c) Fomento de la educación física.
- d) Fortalecer la participación social en la educación en todos los niveles y modalidades.

X. En materia de salubridad, salud y asistencia social:

- a) Prestación de servicios de atención médica y vigilancia de mercados, servicios de agua potable, drenaje, limpia, transporte de basuras, epidemias; y
- b) Prestación de servicios de asistencia social, así como el sostenimiento de hospitales, clínicas, casas hogar, centros de día, guarderías infantiles y demás establecimientos de asistencia social pública en el ámbito municipal;

XI. En materia de desarrollo urbano:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos de construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial, y,
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones que fueren necesarios.

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua;
- II. Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Estatal, coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y
- V. Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 6. Los elementos integrantes del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán:

- I. Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno; así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos.
- II. Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta popular, en las diferentes etapas del proceso de planeación.
- III. Una infraestructura de apoyo, conformada por las instituciones sociales y privadas que, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado y a su ámbito de acción, integren sus esfuerzos mediante su participación concertada o inducida dentro del Sistema.

Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

I. A Nivel Estatal:

- a) El Plan Estatal de Desarrollo.
- b) Los Programas de Mediano Plazo: - Sectoriales - Regionales - Especiales - Institucionales
- c) Los Programas Operativos Anuales.
- d) El Convenio Único de Desarrollo.
- e) El Presupuesto de Egresos del Estado.
- f) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado.

II. A Nivel Municipal:

- a) Los Planes Municipales de Desarrollo.
- b) Los Programas Operativos Anuales.
- c) El Presupuesto de Egresos del Municipio.
- d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado.

Artículo 8. Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

I. A Nivel Estatal:

a) Al Gobernador del Estado le compete:

1. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Aprobar y publicar el Plan Estatal de Desarrollo.
3. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado, para su examen y opinión.
4. Convenir con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado su participación, en el proceso de planeación del desarrollo del Estado de Chihuahua.

b) A la Coordinación Ejecutiva del Gabinete le compete:

1. Coordinar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Coordinar la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y la congruencia de los programas que de él se deriven, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.
3. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos del Plan Estatal.
4. Realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero de la inversión estatal y concertada con otros órdenes de Gobierno.
5. Coordinar las actividades, que en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

c) A la Secretaría de Economía le compete:

1. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, en el establecimiento de los mecanismos de concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación del Plan y sus Programas.
2. Participar en la definición de la política industrial, turística y comercial de la Entidad.

d) A la Secretaría de Hacienda le compete:

1. Participar en la definición de las políticas financiera y crediticia, que contendrá el Plan Estatal de Desarrollo en su Programa Operativo Anual.
2. Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las necesidades de recursos y la utilización del crédito público del Estado y los Municipios, para la ejecución del Plan Estatal y sus Programas.

e) A la Dirección General de Desarrollo Municipal le compete: Coordinar la formulación de los planes municipales de desarrollo, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal integradas en los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

f) A las Dependencias de la Administración Pública Estatal les compete:

1. Intervenir respecto de las materias propias de su función, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.
2. Elaborar, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos municipales, así como las opiniones de los grupos sociales interesados.
3. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales e institucionales con el Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas regionales y especiales que determine el Gobernador del Estado.
4. Vigilar que las entidades del sector que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo, y al programa sectorial correspondiente.
5. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas sectoriales.
6. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

g) A las entidades de la Administración Pública Paraestatal les compete:

1. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.

2. Elaborar su respectivo programa institucional, asegurando la congruencia con el programa sectorial correspondiente.
3. Elaborar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas institucionales.
4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

h) Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua le compete:

1. Coordinar las actividades de la Planeación Estatal de Desarrollo.
2. La formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Especiales, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas de mediano plazo.
3. Definir, dentro del proceso de programación-presupuestación, la orientación de los recursos del Convenio Único de Desarrollo, hacia la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Estatal y Municipales de Desarrollo, así como de los programas que de ellos se deriven.
4. La elaboración de los Programas Operativos Anuales, del Plan Estatal de Desarrollo.
5. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Convenios.

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
2. Participar en los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.
3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales.
4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

b) A la Administración Pública Municipal, le compete:

1. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Asegurar la congruencia de sus programas con los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.
3. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de su programa.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.
2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual, del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.
3. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y convenios.

Artículo 25. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjuntos de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados, para el cumplimiento de sus fines a través del Programa Operativo Anualizado; y registrará el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 26. Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia, con los objetivos y prioridades que se establezca en dicho Plan.

Artículo 27. Una vez aprobado el Plan y sus programas por el Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 28. El Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser publicado por parte del Ayuntamiento respectivo, procurando su más amplia difusión.

Artículo 29. La coordinación en la ejecución del Plan y los programas, deberán proponerse al Ejecutivo del Estado a través de los convenios respectivos.

Artículo 42. Los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Las sanciones a los Servidores Públicos Municipales, serán acordadas por el Ayuntamiento y ejecutadas por el Presidente Municipal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Artículo 20. El Organismo Garante, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con los Sujetos Obligados y representantes de la sociedad civil, en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción y formulación de políticas de apertura gubernamental y gobierno abierto.

Ley y Reglamento del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley y Reglamento General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.

Programa Nacional de Cultura Institucional.

Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujeres.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua.

Programa Interinstitucional para garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Artículo 38 Párrafo VII. En lo referente a la fracción VII, del artículo 20 de la Ley, se estará a lo siguiente:

Por lo que respecta a los Planes de Desarrollo, se deberá particularizar la parte del mismo que guarde relación con las atribuciones del ente público, describiendo las metas y objetivos; tratándose de programas operativos anuales, se difundirá la información relativa a la función,

subfunción y programa, que las unidades administrativas deben llevar a cabo y sus avances, cuando así corresponda.

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

Artículo 19. Es obligación del Ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el período que comprende del día dos al nueve de octubre de cada año, en la cual el Presidente Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa.

Dentro de la misma sesión y rendido el informe por el Presidente Municipal, un Regidor representante de cada uno de los Partidos Políticos que conforman el Ayuntamiento, podrá plantear su posición política en torno al mismo.

Una vez recibido el Informe, el Ayuntamiento acordará la integración de una comisión especial que refleje la pluralidad política de este órgano, a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días emita una opinión al respecto. Así mismo, esta Comisión Especial tendrá a su cargo el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, así como el seguimiento en forma semestral, presentando sus conclusiones al Cabildo, quien podrá acordar, a petición de la Comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes, las que, en ningún caso, serán vinculantes.

Artículo 28 Párrafo XXV. Concurrir con los Gobiernos Estatal y Federal en:

- A. El proceso de planeación del desarrollo estatal y nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes;
- B. El desarrollo de programas de vivienda y urbanismo;
- C. La previsión de necesidades de tierra para vivienda y desarrollo urbano;
- D. La ejecución de programas de regularización de tenencia del suelo urbano;
- E. La aplicación de normas y programas que se establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- F. La ejecución de programas de abasto;
- G. En general, coordinarse conforme a las leyes, para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos;

y XXVI. Aprobar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de éste, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia;

BIBLIOGRAFÍA y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Encuesta Nacional de Juventud 2020. www.imjuventud.gob.mx
- Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012. www.imjuventud.gob.mx
- Diagnóstico de la situación de la juventud en México. www.unfpa.org.mx
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2018 y 2020. www.inegi.org.mx
- Encuesta nacional de adicciones 2020 www.conadic.salud.gob.mx
- Fundación del Empresariado Chihuahuense. www.fechac.org
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. www.inafed.gob.mx
- Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx
- Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana. www.ficosec.org
- Centro de Inteligencia Económica y Social. www.chihuahua.com.mx
- Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. www.codech.org.mx
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. www.undp.org.mx
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). www.beta.inegi.org.mx
- Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación. www.conapred.org.mx/
- SEP - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE ESCUELAS. www.snie.sep.gob.mx